ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN - META
DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD	DIRECTORA DE RECURSOS FISICOS Y BIENES PÚBLICOS
FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ESTUDIO	MARTHA LUCERO ROJAS RINCON
MODALIDAD DEL PROCESO	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio procede al análisis necesario para conocer los aspectos relacionados con el objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Este estudio ha tenido en cuenta los lineamientos de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector, versión G-EES-02, elaborado por Colombia Compra Eficiente.

El objetivo del estudio es el de entender el mercado del bien, obra o servicio que se pretende adquirir, de manera que esta información sirve para diseñar el proceso de contratación, en cumplimiento de los principios de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.

2. ASPECTOS GENERALES

El municipio de Puerto Gaitán, Meta, en cumplimiento de sus funciones misionales y administrativas, requiere garantizar el adecuado funcionamiento de los bienes destinados al apoyo de la gestión institucional, los cuales son utilizados de manera permanente por la Administración Municipal para el desarrollo de actividades administrativas, operativas y misionales de las diferentes dependencias del nivel central, tanto en el área urbana como rural del municipio.

El correcto funcionamiento de estos bienes resulta indispensable para asegurar la operatividad interna de la Alcaldía, el cumplimiento oportuno de las funciones asignadas a cada dependencia y la adecuada ejecución de los planes, programas y proyectos institucionales, permitiendo el normal desarrollo de la gestión administrativa y el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la entidad.

Dado el uso constante al que se encuentran sometidos, estos bienes requieren la ejecución periódica de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, orientadas a conservarlos en adecuadas condiciones mecánicas, técnicas y de seguridad, minimizando la ocurrencia de fallas, prolongando su vida útil y reduciendo riesgos operativos, administrativos y de seguridad para los funcionarios que hacen uso de los mismos.

En este sentido, el sector objeto de análisis corresponde a la prestación de servicios especializados de mantenimiento preventivo y correctivo, que incluyan la revisión, diagnóstico, reparación y sustitución de partes por desgaste normal, así como el suministro de repuestos necesarios para garantizar el óptimo funcionamiento de los bienes al servicio de la Administración Municipal.

Así mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 769 de 2002 y sus modificaciones, los propietarios o tenedores de vehículos que transitan por el territorio nacional tienen la obligación de mantenerlos en óptimas condiciones mecánicas y de seguridad. En consecuencia, la entidad debe adelantar las acciones necesarias para dar cumplimiento

a la normatividad vigente, mitigando riesgos legales, operativos y patrimoniales asociados a la inadecuada conservación de dichos bienes.

Teniendo en cuenta que la Alcaldía de Puerto Gaitán, Meta, no cuenta con el personal, las herramientas ni los medios técnicos especializados requeridos para ejecutar directamente las actividades de mantenimiento, se hace necesario acudir al mercado para contratar un proveedor que cuente con la capacidad técnica, operativa y logística necesaria para la prestación del servicio requerido, conforme a las necesidades identificadas por la Dirección de Recursos Físicos y Bienes Públicos.

La contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo permite garantizar la disponibilidad permanente de los bienes, prevenir fallas mayores, evitar la interrupción de las actividades institucionales, reducir el riesgo de deterioro acelerado de los activos y mitigar el detrimento del patrimonio público, así como proteger la integridad física de los funcionarios que hacen uso de los mismos.

En consecuencia, el presente análisis del sector justifica la necesidad de adelantar un proceso de selección que permita contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, con suministro de repuestos, para los bienes al servicio de la Alcaldía de Puerto Gaitán, Meta, destinados exclusivamente al funcionamiento interno de la entidad y sus dependencias.

2.1. OBJETO A CONTRATAR

"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES Y MANO DE OBRA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y GENERADORES ELECTRICOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN-META".

2.2. CODIFICACIÓN UNSPSC DE LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS

ÍTEM	CÓDIGO U.N.S.P.S.C.	DESCRIPCIÓN
1	78181500	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS
2	25171700	SISTEMA DE FRENADO Y COMPONENTES
3	25172100	COMPONENTES Y SISTEMAS DE SEGURIDAD DEL VEHÍCULO
4	25172000	COMPONENTES DE SISTEMA DE SUSPENSIÓN
5	25172400	DEPÓSITOS Y SISTEMAS DE COMBUSTIBLE
6	25172800	SISTEMAS Y COMPONENTES HIDRÁULICOS
7	25173800	SISTEMAS DE TREN DE TRANSMISIÓN
8	25175000	SISTEMAS DE CARGADO ELÉCTRICO DE VEHÍCULOS
9	25174900	AISLADORES Y AMORTIGUADORES DE VIBRACIÓN DE VEHÍCULOS
10	25174400	SISTEMAS DEL INTERIOR DE VEHÍCULOS
11	25174200	SISTEMA DE DIRECCIÓN
12	25174000	SISTEMA DE REFRIGERAR DE MOTOR
13	25173900	COMPONENTES ELÉCTRICOS
14	25173000	ILUMINACIÓN INTERIOR PARA VEHÍCULOS
15	25172900	ILUMINACIÓN EXTERIOR PARA VEHÍCULOS

16	25172600	ACABADOS Y REVESTIMIENTOS EXTERIORES PARA VEHÍCULOS
17	25172500	NEUMÁTICOS Y CÁMARAS DE NEUMÁTICOS
18	25171500	LIMPIAPARABRISAS
19	25172300	VENTANAS Y PARABRISAS PARA VEHÍCULOS

Tabla No.1. Codificación de los códigos UNSPSC

2.3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y FORMA DE SATISFACERLA

El municipio de Puerto Gaitán, Meta, cuenta con bienes de su propiedad destinados al apoyo del funcionamiento administrativo, operativo y misional de la entidad, los cuales se encuentran adscritos a las diferentes dependencias del nivel central y son utilizados de manera permanente para el cumplimiento de las funciones institucionales, tanto en el área urbana como rural del municipio.

En ejercicio de sus competencias, la Secretaría General y Administrativa, a través de la Dirección de Recursos Físicos y Bienes Públicos, determinó la necesidad de adelantar la adquisición de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos, con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento de dichos bienes, asegurar la movilidad institucional de los funcionarios y permitir el normal desarrollo de las actividades administrativas y misionales de la Alcaldía Municipal.

El uso constante al que se encuentran sometidos estos bienes genera un desgaste natural de sus componentes, lo cual hace indispensable la realización periódica de actividades de mantenimiento preventivo, así como la ejecución de mantenimientos correctivos cuando se presenten fallas derivadas del uso, el envejecimiento de las piezas o las condiciones de operación. La omisión o postergación de estas actividades puede ocasionar fallas mayores, daños irreparables, indisponibilidad de los bienes y un eventual detrimento del patrimonio público, además de exponer a los funcionarios a riesgos para su integridad física.

Así mismo, la entidad debe dar cumplimiento a la normatividad vigente en materia de condiciones mecánicas, técnicas, de seguridad y ambientales, la cual establece la obligación de mantener los bienes en óptimas condiciones de funcionamiento. En este sentido, se hace necesario contar con un servicio especializado, confiable y oportuno que garantice el cumplimiento de las rutinas de mantenimiento establecidas, así como la atención de las necesidades correctivas que se presenten durante la ejecución del contrato.

Teniendo en cuenta que la Alcaldía Municipal de Puerto Gaitán, Meta, no cuenta con el personal técnico especializado, ni con los equipos, herramientas e infraestructura necesarios para ejecutar directamente las labores de mantenimiento, se hace indispensable adelantar un proceso de contratación que permita seleccionar un contratista con la capacidad técnica, operativa y logística requerida para la prestación integral del servicio, incluyendo el suministro de repuestos e insumos necesarios para asegurar el correcto funcionamiento de los bienes.

La contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo permitirá garantizar la disponibilidad permanente de los bienes, optimizar el gasto público, prolongar su vida útil, mitigar riesgos operativos y administrativos, proteger el patrimonio del Estado y asegurar el cumplimiento de las funciones institucionales a cargo de la Administración Municipal.

En consecuencia, se evidencia la necesidad de adelantar el proceso contractual correspondiente para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, con suministro de repuestos, de los bienes al servicio de la

Alcaldía Municipal de Puerto Gaitán, Meta, destinados exclusivamente al funcionamiento interno de la entidad y sus dependencias.

- **Relación del parque automotor**

No	Placa	Marca	Clase	Modelo	Motor	Chasis
1	OJX290	TOYOTA	CAMIONETA	2015	2KDA545548	8AJFR22GXF4573879
2	OJX291	TOYOTA	CAMIONETA	2015	2KDA560117	8AJFR22G6F4574320
3	OLO199	TOYOTA	CAMIONETA	2019	2GD-4461404	8AJKB8CD6K1675766
4	FPX939	TOYOTA	CAMIONETA	2019	2GD-4473497	8AJKB8CD1K1676274
5	JLL079	FORD	CAMIONETA	2023	SA2OPJ2T5485	BAFAR23LTPJ275485
6	JLL080	JAC	CAMIONETA	2023	N4110265	11PABDEPD0E3180
7	MYN77E	YAMAHA	MOTOCICLETA	2018	E3L5E068661	9FKDE0919J2068661
8	PNG06D	YAMAHA	MOTOCICLETA	2016	E3L5E032026	9FKDE0910G2032026

Tabla No.2. Vehículos que conforman el parque automotor.

2.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El Municipio de Puerto Gaitán, Meta, requiere la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, con suministro de repuestos originales y mano de obra calificada, para los bienes de propiedad de la Alcaldía Municipal, con el fin de garantizar su adecuado funcionamiento, disponibilidad y seguridad, en apoyo al desarrollo de las actividades administrativas, operativas y misionales de la entidad.

2.4.1. Definiciones técnicas

El servicio de mantenimiento a contratar comprende dos (2) tipos de actividades, las cuales resultan indispensables para asegurar el correcto funcionamiento y la conservación de los bienes objeto del contrato. A continuación, se describen las definiciones técnicas y las actividades generales asociadas:

Mantenimiento:
Conjunto de operaciones técnicas orientadas al diagnóstico, inspección, revisión, ajuste, reparación y conservación de los diferentes sistemas, partes, piezas, accesorios y componentes, así como al reemplazo de aquellos elementos que, por desgaste normal, uso continuo o condiciones de operación, requieran intervención para garantizar el óptimo funcionamiento y la seguridad de los bienes.

Mantenimiento Preventivo (MP):
Comprende las actividades programadas y periódicas recomendadas por el fabricante, las cuales deben ejecutarse con base en el tiempo de uso o las condiciones de operación, según las especificaciones técnicas de cada bien. Estas actividades corresponden a labores de carácter rutinario y básico, orientadas a la prevención de fallas, e incluyen el reemplazo de partes de desgaste normal, sin que impliquen desmontajes o procedimientos técnicos complejos.

GRUPO DE MANTENIMIENTO	TAREAS A REALIZAR
MP - Sistema de frenos	- Nivel de fluido - Pastilla de freno o zapatas de freno - Líquido de frenos - Bomba - Servofreno - Cilindro Auxiliar - Chupas o empaquetadura - Caliper - Mordaza - Vaso - Válvula compensadora - Banda - Disco - Campana - Grifo de Purga - ABS
MP - Cambios de aceite	- Aceite - Filtro de aire - Filtro de aceite
MP - Alineación y balanceo	- Alineación - Balanceo de llanta
MP - Sistema eléctrico	- Revisión de luces - Batería - Bombillo
MP - Sistema de suspensión	- Revisión de amortiguadores - Revisión del estado de llantas
MP – Llantas	- Revisión de llantas: Inspección visual de las estrías de las llantas con el fin de prever el desgaste de las llantas, por otro lado, evidenciar chichones y rines deformes que pueden ocasionar un accidente.

Tabla No. 3 Tareas mínimas Mantenimiento Preventivo.

Mantenimiento Correctivo (MC):

Comprende las operaciones que se realizan como resultado de un diagnóstico técnico previo, mediante el cual se identifica la necesidad de reparación, sustitución parcial o sustitución definitiva de partes, piezas o sistemas que presentan fallas, como consecuencia del desgaste normal, el uso continuo o condiciones de operación. Estas actividades implican intervenciones de mayor complejidad técnica y mano de obra especializada, con el fin de restablecer el adecuado funcionamiento de los bienes.

Para la entidad, resulta fundamental que previo a la ejecución del mantenimiento correctivo se realice un diagnóstico técnico detallado, el cual permita establecer la valoración de los daños, la relación de los repuestos requeridos, los costos asociados a los mismos y el valor de la mano de obra. En este sentido, será indispensable la presentación de la respectiva cotización, con el fin de efectuar la verificación previa y obtener la autorización correspondiente antes de la intervención de los bienes.

MC-Sistema de Suspensión	El sistema de suspensión es el encargado de mantener las ruedas en contacto permanente con la superficie de rodamiento, absorbiendo las vibraciones, impactos y movimientos generados durante el desplazamiento del vehículo, con el fin de garantizar la estabilidad, el control y la seguridad en la operación. El mantenimiento correctivo del sistema de suspensión podrá comprender, entre otros, la revisión, reparación o sustitución de los siguientes componentes: • **Barra de torsión:** Elemento metálico de sección redonda o cuadrangular, cuyos extremos se encuentran fijados, uno a un punto rígido y el otro a un punto móvil asociado a la rueda, encargado de soportar y distribuir las cargas del vehículo. • **Barra estabilizadora:** Elemento metálico dispuesto en el sistema de suspensión, cuya función es reducir el balanceo del vehículo y mejorar la estabilidad durante la conducción. • **Amortiguadores:** Componentes destinados a controlar y absorber el exceso de fuerza generado por el rebote del vehículo, contribuyendo al confort y a la estabilidad. • **Resortes o espirales:** Elementos encargados de absorber las irregularidades del terreno y soportar el peso del vehículo, permitiendo una adecuada respuesta del sistema de suspensión.
MC-Sistema de Transmisión	El sistema de transmisión de un vehículo está conformado por un conjunto de elementos mecánicos cuya función es transmitir la potencia generada por el motor, desde el cigüeñal, hacia las ruedas, permitiendo el desplazamiento del vehículo de manera eficiente y controlada. La transmisión está integrada, entre otros, por los siguientes órganos mecánicos: • Embrague. • Caja de cambios. • Grupo reductor. • Diferencial.
MC-Sistema de Eléctrico	El sistema eléctrico es el encargado de la generación, distribución y control de la corriente eléctrica que alimenta los diferentes sistemas y componentes del vehículo, garantizando su correcto funcionamiento. Dentro de los sistemas eléctricos se incluyen, entre otros: • Luces. • Audio. • Computador del motor. • Caja de fusibles. Así mismo, el sistema eléctrico cuenta con componentes fundamentales para su operación, tales como: • Motor de arranque. • Alternador

Tabla No.4. Tareas mínimas Mantenimiento Correctivo

• **Formato Diagnostico Vehículo:** Formato institucional de diagnóstico de la Alcaldía de Puerto Gaitán, Meta (Código **REC-FR-03 V02**). Corresponde a la inspección técnica realizada al bien para identificar las averías en los diferentes sistemas que lo componen. Una vez efectuada esta verificación, el supervisor del contrato podrá autorizar la ejecución del mantenimiento mediante el formato institucional **REC-FR-16 V02**.

• **Repuestos:** Elementos sustituibles que, por desgaste normal, requieren ser reemplazados en el desarrollo de un mantenimiento preventivo o correctivo, con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento y prolongar la vida útil del bien.

• **Mano de Obra:** Servicio prestado por personal técnico capacitado, encargado de ejecutar las labores de diagnóstico, mantenimiento y reparación de los diferentes sistemas del bien objeto del contrato.

• **Formato de mantenimiento preventivo o correctivo:** Formato institucional de mantenimiento preventivo y correctivo de la Alcaldía de Puerto Gaitán, Meta (Código **REC-FR-15 V02**), requisito obligatorio para la solicitud de los servicios de mantenimiento por parte de los funcionarios autorizados. Este documento es indispensable para la autorización del servicio y el posterior ingreso al taller del contratista.

• **Cotización:** Documento que contiene la identificación del bien, la descripción detallada de la mano de obra requerida, los repuestos a utilizar y los precios correspondientes, necesarios para la ejecución del servicio de mantenimiento previamente diagnosticado.
• **Factura:** Documento que relaciona la identificación del bien, la descripción de la mano de obra y los repuestos efectivamente ejecutados, conforme a la cotización previamente autorizada, indicando número de factura, fecha de expedición, valores discriminados y total a pagar.

• **Recibo a Satisfacción:** Documento mediante el cual el servidor público designado por la Alcaldía de Puerto Gaitán, Meta, certifica la recepción a total conformidad de los servicios ejecutados, verificando el estado físico del bien conforme al inventario de ingreso al taller. Este documento se diligencia a través del formato institucional **REC-FR-11 V02**.

2.4.2. Requisitos Generales

El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo deberá prestarse en horario de atención de lunes a viernes de **8:00 a.m. a 6:00 p.m.** y los sábados de **8:00 a.m. a 11:00 a.m.**, garantizando atención prioritaria para la entidad.

El tiempo de entrega para mantenimientos preventivos y correctivos que impliquen únicamente el cambio de repuestos de fácil intervención no deberá superar las veinticuatro (24) horas. Para mantenimientos correctivos de mayor complejidad, el plazo de entrega será informado por el proveedor una vez realizado el diagnóstico técnico y estará sujeto a la aprobación del supervisor del contrato.

Posterior a la ejecución de cualquier mantenimiento preventivo o correctivo, el contratista deberá realizar el lavado exterior e interior del bien intervenido.

El proponente deberá permitir el ingreso del supervisor del contrato a sus instalaciones, con el fin de verificar el estado de avance de los trabajos, los procedimientos aplicados y la correcta disposición de repuestos y residuos generados.

Los servicios que no se encuentren incluidos en el cuadro de precios deberán ejecutarse únicamente previa autorización expresa del supervisor del contrato, y el valor de los mismos deberá estar acorde con los precios del mercado.

En caso de requerirse el desplazamiento del bien fuera de las instalaciones del taller, el proponente deberá coordinar previamente con el supervisor del contrato. Dicho desplazamiento será realizado por un conductor designado por la entidad, salvo autorización escrita del supervisor para que sea efectuado por el proponente.

Nota: El diagnóstico técnico no deberá superar un (1) día hábil contado a partir de la entrega del bien al proveedor.

2.4.3 Garantía de Mantenimiento, Autopartes y repuestos.

El proponente deberá responder por las siguientes garantías, sin perjuicio de las establecidas en el Capítulo 7 – Análisis de los Mecanismos de Cobertura:

- **SERVICIO DE MANTENIMIENTO:** Garantía mínima de seis (6) meses sobre los trabajos realizados.
- **REPUESTOS Y AUTOPARTES:** Deberán ser nuevos, originales y no remanufacturados, respaldados con garantía de fábrica.
- **ACCESORIOS:** Los accesorios suministrados o instalados deberán contar con garantía de fábrica de la autoparte.

En caso de presentarse fallas cubiertas por la garantía, el contratista deberá reemplazar o realizar nuevamente el mantenimiento sin costo alguno para la entidad, garantizando atención prioritaria.

Repuestos y Autopartes: Por otro lado, los repuestos y autopartes que sean usados en el mantenimiento, deben ser nuevos, genuinos y/o originales no remanufacturados de tal forma que garantice una compatibilidad del 100% con el vehículo, motocicleta o maquinaria al cual van a ser instalados. Únicamente a petición del supervisor encargado, se aceptará que los repuestos sean homologados que cumplan con los requerimientos técnicos.

2.4.4 Mano de Obra.

Cuando para la ejecución de una actividad de mantenimiento sea necesario desmontar piezas que no hacen parte directa de la intervención, el cobro de la mano de obra deberá corresponder únicamente a la actividad de mantenimiento específica autorizada.

Los insumos adicionales necesarios para la ejecución de las labores de mantenimiento no deberán cobrarse de manera independiente, toda vez que estos se consideran incluidos dentro del valor de cada actividad.

Nota: Se entienden como insumos adicionales, entre otros, grasas, limpiadores eléctricos, desengrasantes, solventes, gasolina, thinner, cintas aislantes, siliconas, amarres plásticos, abrazaderas, teflón, entre otros.

2.4.5. Manejo de residuos.

El Municipio de Puerto Gaitán, Meta, en cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, exige que el contratista garantice el adecuado manejo, almacenamiento y disposición final de los residuos generados durante la ejecución del mantenimiento.

El proponente deberá presentar certificación sobre la disposición final de residuos peligrosos, en cumplimiento del Decreto 4741 de 2005, la Ley 1252 de 2008 y demás normas ambientales aplicables.

2.4.6 Equipo Mínimo requerido.

El proponente deberá contar en sus instalaciones con los equipos y herramientas mínimas necesarias, en perfecto estado de funcionamiento, que permitan realizar diagnósticos adecuados y garantizar la prestación oportuna y de calidad del servicio de mantenimiento requerido, asegurando la atención simultánea de dos (2) bienes, los cuales serán verificados durante la etapa de evaluación.

No.	DESCRIPCIÓN EQUIPO	CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA
1	Compresor	Uno (1)
2	Elevador de columnas	Uno (1)
3	Engrasadora Neumática	Uno (1)
4	Maquina desmontadora de llantas	Uno (1)
5	Prensa Hidráulica de 2 Toneladas	Uno (1)
6	Pistolas eléctricas	Uno (1)
7	Cargador de Batería	Uno (1)
8	Probador de inyectores	Uno (1)
9	Equipo de soldadura	Uno (1)
10	Insufladora de aceite	Uno (1)

Tabla No. 5 Equipo mínimo requerido.

Para la acreditación de los equipos y herramientas listados, el proponente deberá adjuntar una certificación suscrita por el representante legal, en la cual manifieste que durante la ejecución del contrato pondrá a disposición de la entidad el equipo mínimo exigido, anexando registro fotográfico que evidencie la existencia y disponibilidad de los mismos. El oferente deberá garantizar que dichos equipos se mantendrán disponibles y en correcto estado de funcionamiento durante toda la vigencia del contrato.
La entidad, si así lo considera necesario, podrá realizar visita técnica a las instalaciones del proponente durante la etapa de evaluación de las propuestas, con el fin de verificar la existencia, estado y operatividad de los equipos y herramientas ofrecidas.

2.4.7 Personal Operativo mínimo requerido.

El proponente allegará junto con su propuesta, certificación firmada, manifestando que cuenta con el personal idóneo, calificado y suficiente para prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo durante la ejecución del contrato, adjuntando las respectivas hojas de vida que contengan las certificaciones de experiencia y una (1) certificación de estudios, títulos, cursos y/o capacitación, tal como se relaciona a continuación:

OCUPACIÓN Y/O ESPECIALIDAD	CANTIDAD PERSONAL MINIMO	EXPERIENCIA MÍNIMA RELACIONADA	ESTUDIOS
Ingeniero electrónico	1	Cinco (5) años	Tarjeta profesional como ingeniero electrónico, titulo y acta de grado, además de la certificación de estudios cursos o capacitación en la ocupación relacionada

Mecánico automotriz	1	Cinco (5) años	Certificación de estudios, certificación de cursos o capacitación en la ocupación relacionada
Mecánico	1	Un (1) año	Certificación de estudios, certificación de cursos o capacitación en la ocupación relacionada

Tabla No. 6 Personal operativo mínimo requerido.

El proponente deberá adjuntar la hoja de vida del personal propuesto, junto con los respectivos soportes, tales como: título de pregrado, técnico o tecnólogo, certificaciones de cursos realizados y copia del documento de identidad.

NOTA: El personal aportado deberá encontrarse vinculado laboral o contractualmente a la empresa oferente. Para tal efecto, el proponente deberá demostrar dicha vinculación mediante copia del contrato correspondiente y planilla de aportes al sistema de seguridad social, con una antigüedad mínima de seis (6) meses con la empresa u oferente.

Los perfiles propuestos deberán contar con capacitaciones en alguna de las áreas relacionadas en la Tabla **5**, debidamente certificadas por instituciones avaladas por el Ministerio de Educación Nacional o por los fabricantes de vehículos y/o motocicletas. Igualmente, serán válidos los perfiles que acrediten programas de formación en Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, de conformidad con lo establecido en el Decreto 4904 de 2009, siempre que se encuentren relacionados con el objeto del presente proceso contractual.

2.4.8 Infraestructura del Taller (Localización y área útil de trabajo).

Los proponentes deberán demostrar que cuentan con la infraestructura necesaria para ejecutar el contrato, acreditando que sus instalaciones disponen, como mínimo, de áreas claramente delimitadas para el desarrollo de las actividades administrativas y de mantenimiento.

Dichas áreas deben cumplir con mínimo lo siguiente:

- Esta área debe ser cerrada.
- El área de mantenimiento deberá contar con capacidad mínima para la atención simultánea de dos (2) vehículos de la entidad, así como con un área destinada al almacenamiento de suministros e insumos necesarios para la ejecución de los mantenimientos, dentro del perímetro del Municipio de Puerto Gaitán.
- La recepción de los bienes deberá realizarse al interior del inmueble donde se encuentre ubicado el taller del proponente.

Para la acreditación de este requisito, el proponente deberá adjuntar los planos del inmueble, en los cuales se evidencien las medidas y la distribución de las áreas requeridas. Así mismo, deberá allegar los documentos que acrediten la tenencia del inmueble, conforme a los siguientes escenarios:

- **El proponente es dueño del inmueble:** El proponente deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil donde conste la existencia del establecimiento de comercio, así como copia del certificado de tradición y libertad del inmueble.

• **El proponente no es dueño del inmueble:** En caso de no ser propietario, deberá adjuntar copia del contrato de arrendamiento, con una vigencia igual o superior a un (1) año, junto con el certificado de tradición y libertad del inmueble.

Nota: La Alcaldía Municipal de Puerto Gaitán, Meta, verificará:
(i) la existencia de relación jurídica entre el proponente y el arrendador del inmueble; y
(ii) la correspondencia entre el arrendador y el titular del certificado de tradición y libertad.

• **Leasing:** Cuando el inmueble se encuentre bajo esta modalidad, el proponente deberá adjuntar certificación expedida por la entidad financiera que acredite la tenencia del bien bajo la figura de leasing.

El taller de servicio deberá estar ubicado dentro del perímetro urbano del Municipio de Puerto Gaitán, en un radio máximo de quince (15) kilómetros, tomando como punto de referencia la sede principal de la Alcaldía Municipal, ubicada en la Calle 10 N.° 10-60, Barrio Centro, Palacio Municipal.

2.4.9 Características técnicas del servicio

Teniendo en cuenta que los bienes objeto del contrato se encuentran en uso permanente para el desarrollo de las actividades institucionales dentro y fuera del municipio, y que resulta prioritaria su disponibilidad, el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo deberá prestarse de manera oportuna e inmediata dentro del casco urbano del Municipio de Puerto Gaitán.

Lo anterior permitirá garantizar tiempos de respuesta más ágiles, continuidad en la operación institucional y la normal ejecución de las actividades programadas por las diferentes dependencias de la Administración Municipal.

Los ítems correspondientes a los servicios de mano de obra y suministro de repuestos deberán ser garantizados por el proponente como nuevos y originales, conforme a las especificaciones técnicas requeridas, de acuerdo con las necesidades que se presenten durante la ejecución del contrato.

- A continuación, se relacionan los ítems correspondientes a los servicios de mano de obra y repuestos, los cuales el proponente bebe garantizar que sean nuevos y originales según marca, clase y modelo del vehículo, dependiendo de la necesidad demandada por el parque automotor de la Alcaldía de Puerto Gaitán -Meta. Los ítems cotizados deberán incluir la mano de obra y los repuestos a suministrar, determinados en el

ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

3. ASPECTOS ECONOMICOS

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, se hace necesario hacer un análisis del mercado de autopartes que hace parte de la industria automotriz y el sector de servicios, que para la actividad requerida según el DANE se encuentra inmersa en el sector comercio, reparación, restaurantes y hoteles.

3.1. SECTOR ECONÓMICO

El sector terciario o de servicios corresponde al sector económico del presente objeto contractual, toda vez que involucra actividades económicas que no producen bienes materiales, sino que proveen servicios orientados a satisfacer las necesidades de la entidad, permitiéndole dar cumplimiento a los requerimientos que se generan en el desarrollo de su misión institucional.

Dentro de este sector se encuentra el comercio, mantenimiento y reparación de vehículos automotores, el cual hace parte del sector terciario de la economía e incluye actividades de comercio al por mayor y al por menor, así como la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos y autopartes, indispensables para garantizar la operatividad del parque automotor institucional.

Para identificar con mayor precisión el sector al que pertenece la actividad de mantenimiento y reparación de vehículos automotores, es necesario considerar el comportamiento del sector automotriz en Colombia, el cual ha presentado una evolución positiva a lo largo de los años, fortaleciendo la oferta de servicios especializados y técnicos asociados al mantenimiento vehicular.

El mantenimiento de vehículos automotores se clasifica principalmente en mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo. El mantenimiento correctivo corresponde a los procedimientos destinados a corregir fallas una vez estas se han presentado, mientras que el mantenimiento preventivo comprende el conjunto de operaciones programadas que buscan reducir la ocurrencia de fallas, prolongar la vida útil del vehículo, disminuir riesgos de accidentes, garantizar la seguridad de los usuarios y generar beneficios económicos derivados de la reducción de daños mayores.

En este contexto, la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor institucional se enmarca claramente dentro del sector terciario de servicios, siendo una actividad estratégica para asegurar la continuidad, eficiencia y oportunidad en la prestación de los servicios a cargo de la Administración Municipal.

3.2. PRODUCTOS INCLUIDOS EN EL SECTOR

4520. Mantenimiento y reparación de vehículos automotores

Esta clase comprende las actividades relacionadas con el mantenimiento y la reparación de vehículos automotores, entre las cuales se incluyen, entre otras:

- Reparaciones mecánicas.
- Reparaciones eléctricas.
- Reparación de sistemas de inyección electrónica.
- Servicios corrientes de mantenimiento preventivo y correctivo.
- Reparación de carrocería.
- Reparación de partes y piezas de vehículos automotores.
- Servicios de lavado, encerado, montaje y despinche de llantas.
- Metalización y pintura.
- Reparación de parabrisas y ventanas.
- Reparación de asientos.
- Reparación, colocación y reemplazo de llantas y neumáticos.
- Tratamientos anticorrosivos.
- Instalación de partes y accesorios que no hacen parte del proceso de fabricación.
- Servicios de remolque y asistencia en carretera.

Estas actividades generalmente se desarrollan en un mismo establecimiento, aunque pueden realizarse en diferentes combinaciones.

Así mismo, esta clase incluye:

- La conversión a gas vehicular, siempre que no haga parte del proceso de fabricación de los vehículos automotores ni de sus partes, piezas o accesorios.
- La reparación de la tapicería de los vehículos automotores.

4530, «Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores».

Esta clase comprende el comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores, e incluye, entre otras actividades:

- El comercio al por menor de combustibles.
- El comercio al por menor de lubricantes (aceites y grasas).
- La comercialización de aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.

En estas clases se excluye:

Se excluyen expresamente de las clases anteriormente descritas las siguientes actividades, las cuales se clasifican en códigos CIIU distintos:

- El reencauche y la regeneración de llantas, clasificados en la clase 2212 – Reencauche de llantas usadas.
- La fabricación de asientos y sillas para vehículos automotores, incluidos los tapizados, clasificada en la clase 2930 – Fabricación de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores.
- El comercio al por mayor y al por menor de combustibles, lubricantes, aditivos y productos de limpieza, clasificados en las clases 4731 y 4732, respectivamente.
- La rectificación y reconstrucción de motores, clasificada en la clase 2910 – Fabricación de vehículos automotores y sus motores.
- La inspección y certificación de seguridad vial, incluyendo revisiones técnico-mecánicas y certificaciones de emisión de gases, clasificada en la clase 7120 – Ensayos y análisis técnicos.

3.3. AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

En Colombia, existen dos grandes mercados en la industria: ensamblaje de vehículos y venta de repuestos, ambos se concentran en Bogotá, Cali y Medellín y operan de manera activa las siguientes ensambladoras de vehículos:

1. General Motors Colmotores (marcas Isuzu, Volvo y Chevrolet)
2. Sociedad de Fabricación de Automotores - SOFASA (marca Renault)
3. Hino Motors Manufacturing S.A. (marca Hino – grupo Toyota)
4. Fotón
5. Carrocerías Non Plus Ultra (marca propia, CKD Volkswagen)
6. Compañía de Auto ensamble Nissan (marca Nissan)
7. Navitrans S.A (marca Agrale)
8. Daimler (marca Mercedes Benz)

En Colombia operan de manera activa las siguientes ensambladoras de motocicletas:

1. Auto técnica Colombiana S.A – AUTECO (BAJAJ, KTM)
2. Auteco Mobility (KAWASAKI, KYMCO, VICTORY)
3. AKT (AKT, TVS y ROYAL ENFIELD)

4. INCOLMOTOS – YAMAHA
5. SUZUKI (SUZUKI)
6. FANALCA – HONDA
7. HERO MOTORS

De acuerdo con la Cámara de la industria Automotriz de la ANDI, en Colombia se producen diversos tipos de autopartes, entre las que se encuentran: sistemas de suspensión, sistemas de dirección, sistemas de escape, sistemas de trasmisión, sistemas de refrigeración, material de fricción, partes eléctricas como baterías y cableados, productos químicos, rines, llantas, filtros para aire, lubricantes y combustibles, tapicerías en tela y cuero, trim interior, vidrios templados, laminados y para blindaje, bastidores de chasis, aires acondicionados, partes de caucho, metal y accesorios, entre otros.

3.4. GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR

Asociación del Sector Automotriz y sus Partes - ASOPARTES: Es una asociación sin ánimo de lucro que representa y defiende los intereses sociales, comerciales y técnicos del sector automotriz y sus partes, Integrándolos de tal forma que se fortalezca el gremio.

Se constituye en un órgano técnico consultivo y asesor de las entidades del Sector público y privado constituyendo y participando en el estudio y solución de problemas técnicos, de financiación y de capacitación a sus asociados.
Coordina y aporta esfuerzos en el trabajo institucional por medio de comités de trabajo específicos para que sus asociados cumplan los requisitos de calidad, seguridad y normalización establecidos por las autoridades.

Asociación Colombiana de Fabricantes de Autopartes-ACOLFA: Constituido por empresas fabricantes de partes e insumos para vehículos automotores, cuyo objetivo es fortalecer el desarrollo de la industria automotriz en Colombia, generando mayor valor agregado en cada uno de los productos y procesos, a fin de lograr de manera permanente una mayor competitividad y hacer de ésta, una industria de clase mundial.

La Cámara de la Industria Automotriz de la ANDI: Es un grupo de trabajo conformado por las empresas ensambladoras de vehículos, productoras de autopartes y ensambladoras de motocicletas, para adelantar actividades y gestiones gremiales que propendan por el desarrollo industrial del sector, defendiendo los legítimos intereses de sus afiliados y prestándoles los servicios especializados que ellos requieran para un mejor desempeño de sus labores.

3.5. CIFRAS TOTALES EN VENTAS

En Colombia, el sector automotor ha mostrado un comportamiento dinámico en los últimos años, con un crecimiento sostenido en las ventas de vehículos nuevos. Según datos de gremios como la Asociación Nacional de Movilidad Sostenible (Andemos) y la Federación Nacional de Comerciantes (Fenalco), el año 2025 cerró con un total de aproximadamente 254.438 vehículos nuevos vendidos, lo que representa un aumento de alrededor del 26,4 % frente a las ventas de 2024 y constituye uno de los mejores registros del sector en años recientes.

Este resultado incluye un fuerte crecimiento de segmentos emergentes, como los vehículos híbridos y eléctricos, los cuales alcanzaron 87.677 unidades vendidas en 2025, con un incremento del 69 % en comparación con el año anterior, reflejando un cambio en las preferencias del mercado hacia tecnologías más sostenibles.

Para el inicio de 2026, los datos disponibles muestran una continuidad de este dinamismo: en febrero de 2026 se matricularon 25.548 vehículos nuevos en Colombia, un incremento del 49,4 % frente al mismo mes de 2025, lo que

convierte a ese mes en el mejor febrero registrado desde 2011. Además, el acumulado entre enero y febrero de 2026 alcanzó 45.517 unidades, un crecimiento del 44,5 % con respecto al periodo equivalente del año anterior.

Estas cifras recientes evidencian que, tras un periodo de recuperación, el mercado de vehículos en Colombia mantiene una tendencia positiva, influenciada por factores como el consumo interno, el acceso al crédito y la mayor adopción de tecnologías automotrices innovadoras.

3.6. PERSPECTIVAS DECRECIMIENTO, INVERSIÓN Y VENTAS

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

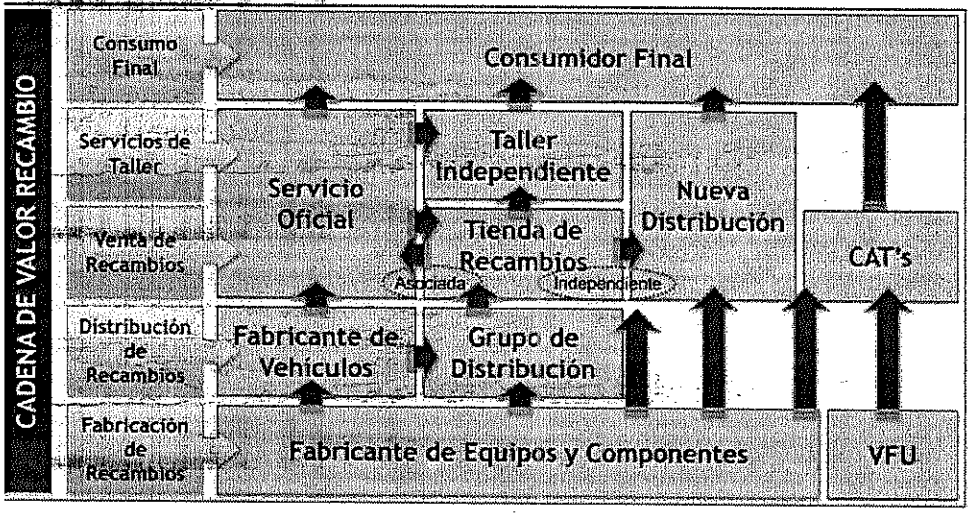
3.7. VARIABLES QUE AFECTAN EL SECTOR

VARIABLE	DEFINICIÓN
Tasa de cambio	Hace referencia a la fluctuación del dólar y sus efectos a las exportaciones e importaciones de Colombia
Aranceles	Hace referencia al nivel de tecnología que posee el sector automotor en Colombia para la producción y comercialización de vehículos automotores.
Situación Económica del extranjero	Hace referencia a la situación económica de Estados Unidos, Japón, Corea del Sur, países desde donde se importan repuestos.
Costos Asociados a la actividad comercial	Hace referencia a los costos de transporte, seguros y fletes durante el proceso de exportación e importación.
Índice de Precios al Consumidor (IPC)	Para el presente proceso es fundamental involucrar el indicador del Índice de Precios al Consumidor, por cuanto es una variable macroeconómica que se emplea para actualizar los

	valores de los bienes y servicios del país, para nuestro caso el valor del IPC tiene un efecto directo en la estructuración del presupuesto de cada uno de los elementos que lo integran (Salarios, prestaciones, tasas y contribuciones y otros).
Salario Mínimo	Como es de suponerse el salario mínimo al igual que el Índice de Precios al Consumidor crecen anualmente, en cualquier economía que se considere competitiva.

3.8. CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN

El sector de comercio y reparación de vehículos automotores representa una cadena de distribución estratégica dentro de la economía, la cual inicia con la fabricación y ensamblaje de vehículos, continúa con la distribución y comercialización de piezas, repuestos y autopartes; e incluye de manera transversal las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo necesarias para garantizar la operatividad, seguridad y vida útil de los automotores, finalizando con la prestación del servicio al consumidor final, quien hace uso del vehículo para el desarrollo de sus actividades productivas y misionales.



3.9. MATERIAS PRIMAS NECESARIAS PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VARIACIÓN DE SUS PRECIOS

Los automóviles requieren una amplia variedad de materias primas para su producción, entre las cuales se destacan el hierro utilizado para la fabricación de acero, el aluminio, el vidrio y los derivados del petróleo empleados en la elaboración de plásticos, caucho y fibras especiales. Una vez extraídas, estas materias primas son transformadas en insumos y componentes que posteriormente son utilizados por los fabricantes de vehículos y las empresas de autopartes en los procesos de ensamblaje. Debido a la alta y constante demanda, la industria automotriz se constituye como uno de los mayores consumidores de materias primas a nivel mundial.

• **Acero:** Producido a partir del mineral de hierro, el acero es uno de los materiales más utilizados en la fabricación de automóviles, representando un alto porcentaje del peso total de un vehículo promedio. Este material se emplea principalmente en la construcción del chasis y la carrocería, incluyendo techo, paneles, vigas estructurales, puertas, así como en componentes del sistema de escape. Los avances tecnológicos han permitido el desarrollo de diferentes tipos de acero con distintos niveles de resistencia y rigidez, lo cual mejora la seguridad y eficiencia de los vehículos.

• **Plástico:** Los plásticos utilizados en la industria automotriz provienen de derivados del petróleo y del gas natural, los cuales son transformados por la industria química en múltiples componentes. Este material es ampliamente utilizado

debido a su versatilidad, durabilidad y bajo peso, encontrándose en elementos como manijas, rejillas de ventilación, tableros, sistemas de seguridad y otros componentes interiores y exteriores del vehículo.

• **Aluminio:** El aluminio es cada vez más utilizado en la fabricación de automóviles debido a su ligereza, resistencia y facilidad de moldeado. Es comúnmente empleado en la fabricación de rines y ha sustituido al acero y al hierro en diversas piezas críticas, como componentes del motor, contribuyendo a la reducción del peso del vehículo y al mejoramiento de la eficiencia energética.

• **Caucho:** El caucho es un material fundamental en la industria automotriz, siendo los neumáticos uno de los componentes más importantes de un vehículo. Adicionalmente, se utiliza en la fabricación de correas, mangueras y sellos esenciales para el funcionamiento del motor y otros sistemas. Su resistencia y capacidad de adaptación a diferentes formas lo convierten en un material indispensable para el sector.

3.10. DINÁMICA DE IMPORTACIONES, EXPORTACIONES Y CONTRABANDO

El mercado automotor en Colombia ha mostrado un comportamiento dinámico y de recuperación en los últimos años, reflejando no solo la compra de vehículos nuevos sino también la expansión del parque automotor. En 2025 se vendieron alrededor de 254.438 vehículos nuevos, lo que representó un crecimiento del 26,4 % frente a 2024, impulsado por un repunte en la demanda y la diversificación de la oferta, particularmente en tecnologías híbridas y eléctricas.

De acuerdo con cifras oficiales del Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT), el parque automotor colombiano superó los 21,3 millones de vehículos activos en 2025, de los cuales aproximadamente el 63 % corresponden a motocicletas y el 36 % a automóviles y otros vehículos. Este crecimiento del parque genera una demanda sostenida no solo de unidades nuevas, sino también de servicios de mantenimiento y repuestos.

En el segmento de tecnologías alternativas, los vehículos eléctricos e híbridos han aumentado su participación de forma significativa. Los registros iniciales de vehículos eléctricos crecieron alrededor de 88 % en 2025, mientras que las matrículas de vehículos híbridos aumentaron cerca de 57 % frente al año anterior, lo cual indica una creciente preferencia por opciones de movilidad más sostenible.

Este entorno positivo en ventas y crecimiento del parque automotor tiene efectos directos sobre el mercado de autopartes, que en Colombia depende en gran medida de la importación de repuestos y componentes. Según datos de la DIAN, más del 85 % de las autopartes comercializadas en el país son importadas, lo que muestra la importancia de este segmento dentro de la cadena automotriz, especialmente para el mantenimiento, reparación y operación de vehículos que ya se encuentran en circulación.

En este contexto, el mercado de autopartes actúa como un motor complementario de la industria automotriz, ya que responde tanto a las necesidades de los vehículos recién vendidos como a la gran cantidad de unidades en circulación. El crecimiento del parque automotor —con más de 21,3 millones de vehículos— y el aumento en la adopción de tecnologías híbridas y eléctricas generan una demanda creciente de componentes especializados, repuestos y servicios técnicos, potenciando la actividad comercial asociada.

Así, el sector automotor colombiano en 2025 se caracteriza por su recuperación en las ventas de vehículos nuevos, el crecimiento sostenido del parque automotor y la importancia estratégica de las autopartes dentro de la cadena productiva y de servicios, factores que reflejan tanto la confianza de los consumidores como la dinámica económica general del país en este campo. (COLOMBIANO, s.f.)

4. ASPECTOS TÉCNICOS

La reparación y mantenimiento de vehículos comprende las actividades orientadas a la restitución de las condiciones normales de funcionamiento y estado de los vehículos automotores, así como de sus equipos y componentes, las cuales son realizadas en talleres especializados. En este contexto, los talleres de reparación de vehículos se definen como establecimientos industriales en los que se ejecutan operaciones técnicas destinadas a restablecer el adecuado funcionamiento de vehículos, equipos y componentes que, con posterioridad a su fabricación, han presentado alteraciones, fallas o desgaste derivados de su uso normal

Considerando que las necesidades de mantenimiento se presentan de manera recurrente en los diferentes sectores de la industria y, en particular, al interior de las entidades del Estado, es pertinente señalar que el sector de mantenimiento automotor cuenta con una oferta suficiente de proveedores a nivel local, regional y nacional. Dichos proveedores poseen la capacidad técnica, operativa y logística necesaria para garantizar la participación en el proceso de selección y la posterior ejecución del servicio requerido, conforme a las condiciones previstas en los estudios previos y demás documentos del proceso contractual.

En este orden de ideas, el servicio requerido por la Alcaldía Municipal de Puerto Gaitán – Meta, con el fin de garantizar el adecuado estado mecánico y operativo del parque automotor asignado a las diferentes dependencias de la entidad, se encuentra enmarcado en los siguientes conceptos:

Mantenimiento: Conjunto de actividades de inspección, revisión, conservación y reparación necesarias para asegurar la correcta operación, desempeño y funcionalidad de los vehículos y equipos.

Mantenimiento Preventivo: Comprende las intervenciones programadas realizadas con el propósito de anticipar y prevenir fallas o desperfectos en los vehículos, de acuerdo con las recomendaciones del fabricante. Este tipo de mantenimiento incluye el cambio de partes estándar que no implican operaciones de montaje complejas, y no se limita únicamente a labores de inspección o revisión.

Mantenimiento Correctivo: Corresponde a las actividades ejecutadas como consecuencia de la identificación de una falla o daño en cualquiera de los componentes del vehículo, las cuales pueden presentarse en cualquier momento. Este mantenimiento incluye la sustitución definitiva de una o más piezas o sistemas afectados por desgaste normal o por la ocurrencia de un incidente, así como el suministro de llantas cuando sea requerido para garantizar el correcto funcionamiento del automotor.

Para el desarrollo y cumplimiento de las actividades anteriormente descritas, la Alcaldía Municipal de Puerto Gaitán – Meta no cuenta con el personal especializado, los equipos técnicos ni los medios necesarios para ejecutar directamente el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor. En consecuencia, se hace necesario adelantar un proceso de contratación que permita la prestación de dichos servicios, incluyendo el suministro de repuestos y llantas, con el fin de garantizar la operatividad de los vehículos.

Lo anterior resulta indispensable, toda vez que los vehículos de la entidad son de uso constante y están expuestos a un desgaste progresivo de componentes esenciales. La falta de mantenimiento oportuno podría generar daños irreversibles a los bienes, ocasionando un detrimento del patrimonio público y exponiendo a los servidores públicos que los utilizan a riesgos que pueden afectar su integridad física y la adecuada prestación de las funciones misionales de la Administración Municipal.

4.1. CAMBIOS TECNOLÓGICOS

Durante la última década el sector logró importantes avances en cuanto al control de la contaminación, la seguridad de los usuarios, el desarrollo tecnológico, el crecimiento económico y la calidad de vida de los colombianos.

En la transformación de la última década, el sector destacó el ingreso de tres millones de vehículos, que contaminan 80% menos que las anteriores tecnologías; el ingreso al alza de vehículos eléctricos e híbridos durante los últimos dos años fue de 4.064; la consolidación del transporte masivo y el transporte integrado en las principales ciudades, que aportan a la construcción de un transporte público, de calidad, digno y seguro.

En materia de seguridad de los equipos, Colombia implementó 10 reglamentos técnicos de talla internacional obligatorios para Airbags, Sistemas de Frenos ABS, apoya cabezas, cinturones de seguridad, llantas, vidrios de seguridad, entre otros. Adicionalmente, en virtud del confort, la seguridad y el desarrollo tecnológico, se ofrecen vehículos con implementos adicionales y voluntarios como: detectores de obstáculos, sistemas de frenado avanzados, sensor para punto ciego, sistema de retención infantil y conectividad permanente en el vehículo. (NOTICIA, s.f.)

4.2. AMPLITUD DE LA OFERTA DE CARACTERÍSTICAS DE LOS PRODUCTOS

Para el año 2026, la amplitud de la oferta del sector automotriz en Colombia se caracteriza por un mercado amplio, competitivo y relativamente estable, con proyecciones de ventas cercanas a las 250.000 unidades, según estimaciones de la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI) y la Federación Nacional de Comerciantes (FENALCO). La oferta incluye una gran diversidad de vehículos, desde automóviles particulares, SUV y camionetas hasta vehículos comerciales y motocicletas, comercializados por marcas como Renault, Toyota, Chevrolet y Kia, que compiten en distintos segmentos de precio y tecnología. Además, se evidencia una creciente diversificación hacia vehículos híbridos y eléctricos, ampliando las opciones para consumidores interesados en alternativas más sostenibles. La oferta no se limita a la venta de vehículos nuevos, sino que también abarca autopartes, repuestos, servicios de mantenimiento, seguros y financiamiento, fortaleciendo el ecosistema automotor. En conjunto, para 2026 el sector presenta una oferta consolidada y variada, aunque influenciada por factores macroeconómicos como las tasas de interés y el acceso al crédito (FORBES, s.f.).

4.3. ESPECIFICACIONES DE CALIDAD

El oferente que efectué el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos que conforman el parque automotor de la Alcaldía de Puerto Gaitán Meta, deben tener en cuenta las diferentes marcas, tipo, modelo, así como los ítems que conforman la relación de repuestos y mano de obra especificada en los estudios previos que hacen parte integral del proceso de selección contractual. Además de cumplir con las especificaciones técnicas de área útil de trabajo apta para atender simultáneamente dos (2) vehículos mínimo; equipo y herramientas mínimo requerido; personal idóneo, calificado y con experiencia en las actividades a desarrollar; horario de atención amplio para atender no solo los servicios cotidianos sino los que se presenten por alguna eventualidad; garantías sobre los repuestos que deberán ser originales y mano de obra y demás servicios adicionales necesarios para garantizar la prestación del servicio de forma oportuna, adecuada y eficaz.

4.4. CONDICIONES ESPECIALES DE ENTREGA

Operadores Logísticos Transporte y Logística HH, Uship, ABECE, ILT, Capital y Transportar son algunas de las empresas de transporte encargadas de llevar las autopartes desde los puertos hasta los concesionarios o distribuidores autorizados en cada ciudad del territorio colombiano.

También se encuentran operadores logísticos que suministran repuestos originales para algunas marcas, entre ellos están Andinas S.A., quienes suministran repuestos originales a nivel nacional para Mercedes Benz, Freightliner y Qingqi; Sibecol S.A.S., los cuales son representantes exclusivos para Colombia de las marcas Alemanas Norma, Stimberg, Beneri, Mekafix y W&K, con sede en Bogotá y Barranquilla; Multikia Ltda., le distribuyen repuestos originales a Kia y Hyundai; y Autogrande que comercializa repuestos originales de todos los vehículos de Chevrolet, y cuenta con talleres de servicio autorizados.

Algunos de los operadores internacionales que apoyan el transporte de los automóviles hacia Colombia son: Csav, empresa dedicada a prestar servicios de transporte marítimo bimodal y servicios de enlace entre los diversos actores del comercio exterior; y China Jheping, que presta servicios de líneas regulares de contenedores y llegan normalmente al puerto de Buenaventura, entre otros importantes para la entrada de los automóviles a Colombia.

4.5. TIEMPOS DE ENTREGA

Una vez los automóviles arriban a los puertos del país, estos son trasladados hacia el centro del territorio nacional y a las principales ciudades mediante operadores logísticos especializados. Entre estos se encuentran empresas dedicadas a la prestación de soluciones integrales de transporte de vehículos y carga en general para fabricantes e importadores del sector automotor, así como agentes de carga internacional que apoyan los procesos de movilización y distribución de los vehículos dentro de la cadena logística.

5. ASPECTOS REGULATORIOS

A continuación, se relacionan las disposiciones en materia legal y reglamentaria vigente:

Para el sector comercio automotriz.

- Resolución No. 323 del 26 de noviembre de 1999 de la Secretaría General de la Comunidad Andina, sobre Requisitos Específicos de Origen para productos del sector automotor.
- Resolución 0179 de 20 de enero de 2015 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo "Por la cual se señalan los requisitos para la expedición de la autorización de transformación o ensamble para autopartes y materias primas contempladas en la Nota 4 del Capítulo 98 del Arancel de Aduanas, y se deroga la Resolución 2287 de 27 de septiembre de 2007.
- Resolución 3429 del 12 de noviembre de 2015 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo "Por la cual se reglamenta el Decreto 1567 del 31 de julio de 2015, que modifica el Programa de Fomento para la Industria Automotriz."
- Resolución 000035 del 12 de junio de 2017 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. "Por la cual se reglamenta el Decreto 1567 del 31 de julio de 2015, correspondiente al Programa de Fomento para la Industria Automotriz y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 2147 del 23 de diciembre de 2016 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo "Por la cual se modifica el régimen de zonas francas y se dictan otras disposiciones".

Normas relacionadas con el manejo de residuos tanto sólidos (Llantas) como líquidos (aceites y lubricantes) y peligrosos (baterías) generados en la prestación del servicio.

- Resolución 273 de 1997, por la cual se fijan tarifas mínimas de las tasas retributivas pro vertimientos de líquidos, actualizada por la Resolución 372 de 1998.

- Norma Técnica Colombia NTC-5771 por el cual establece los requisitos para la gestión del servicio en establecimientos que cumplen la función de reparación y mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos automotores.
- Decreto 4741 de 2005 "Por el cual se reglamente parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral".
- Resolución 2606 del 28 de diciembre de 2018 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo "Por la cual se prorroga la vigencia de los reglamentos técnicos de acristalamientos de seguridad, llantas, cinturones de seguridad, sistemas de frenos y cintas retro-reflectivas para uso en vehículos automotores".

Normas de tránsito relacionadas con la obligatoriedad de mantener en buen estado los vehículos.

- Ley 769 de 2002, articulo 28 (Modificado por el Art. 8, Ley 1383 de 2010). Artículo 28. Condiciones tecno mecánicas de emisiones contaminantes y de operación. Para que un vehículo pueda transitar por el Territorio Nacional, debe garantizar como mínimo un perfecto funcionamiento de frenos, del sistema de dirección, del sistema de suspensión, del sistema de señales visuales y audibles permitidas y del sistema de escape de gases; y demostrar un estado adecuado de llantas, del conjunto de vidrios de seguridad y de los espejos y cumplir con las normas de emisiones contaminantes que establezcan las autoridades ambientales.

Normas respecto a los procedimientos de contratación según el Estatuto General de Contratación:

- Ley 1150 de 2007
- Decreto 1082 de 2015
- Demás normas que rigen la contratación estatal.

6. ASPECTOS SOCIALES

La cultura automotriz, entendida como el conjunto de conocimientos, prácticas y valores asociados al uso de los vehículos automotores, desempeña un papel relevante en la sociedad contemporánea, en la medida en que ha influido en la forma de movilidad, en la organización del territorio, en la actividad productiva y en las dinámicas laborales e institucionales. Más allá de su función como medio de transporte, el sector automotor ha impulsado procesos de innovación tecnológica y ha generado una amplia cadena de servicios asociados, entre ellos el mantenimiento y la reparación de vehículos, los cuales resultan indispensables para garantizar su funcionamiento seguro y eficiente. No obstante, esta cultura también plantea desafíos importantes en materia ambiental, lo que ha impulsado la adopción progresiva de tecnologías más limpias y prácticas orientadas a la sostenibilidad.

En el contexto colombiano, el sector automotor atraviesa una etapa de desaceleración económica, evidenciada en la reducción de planes de inversión por parte de las empresas del sector y en la necesidad de replantear estrategias comerciales y operativas. Sin embargo, persiste un panorama de expectativa moderada frente al comportamiento del mercado. De acuerdo con encuestas sectoriales, una parte significativa de los empresarios prevé que las condiciones del mercado se mantendrán estables, mientras que otro segmento anticipa una posible recuperación gradual, lo que refleja un escenario de ajuste y adaptación del sector frente a las condiciones económicas actuales.

7. ESTUDIO DE LA OFERTA

A nivel local, en el municipio de Puerto Gaitán y su área de influencia, se identifican talleres dedicados a la prestación de servicios de mantenimiento y mecánica automotriz que cuentan con infraestructura, equipos y personal técnico calificado, los cuales suministran servicios de mantenimiento preventivo y correctivo tanto

a entidades del sector público como a empresas privadas de la región. De igual forma, dentro del sector se evidencian pequeños talleres, algunos de ellos sin formalización, con limitada capacidad operativa, escaso personal calificado, infraestructura reducida, bajo nivel de desarrollo tecnológico y capital de trabajo restringido, financiando su operación principalmente a través de pasivos de corto plazo.

Actualmente, el sector automotriz presenta un comportamiento positivo en cuanto a la demanda de servicios, en comparación con el primer trimestre del año anterior, lo cual ha incidido favorablemente en el mercado de autopartes y ha motivado procesos de ampliación, fortalecimiento y formalización de los establecimientos comerciales dedicados al mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos. Este crecimiento se ha visto influenciado, en el contexto local, por la actividad de explotación de hidrocarburos, la cual ha incrementado la ocupación de mano de obra en el municipio y ha estimulado la formación de técnicos en mecánica automotriz a través de entidades como el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, así como la apertura de talleres independientes multimarca, constituidos por personas naturales y jurídicas, que cuentan con una capacidad instalada y operativa mínima adecuada, generando confianza en la prestación de este tipo de servicios en el municipio.

Para el presente estudio de la oferta se analizaron las empresas del sector clasificadas bajo los códigos CIIU G4520 "Mantenimiento y reparación de vehículos automotores", G4530 "Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios para vehículos automotores" y G4732 "Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores". La revisión se efectuó inicialmente con base en la información disponible en la base de datos SIREM. En razón a lo anterior, se complementó el análisis mediante la revisión de procesos de selección publicados en el SECOP I y SECOP II.

Para dicha revisión se establecieron como criterios de búsqueda los procesos celebrados y adjudicados entre las vigencias 2023 a 2025, cuyos objetos contractuales se encontrarán directamente relacionados con la prestación de servicios de mantenimiento y reparación de vehículos y maquinaria, bajo modalidades de selección abreviada, incluyendo subasta inversa, en el ámbito nacional. Con base en los procesos identificados en estado adjudicado o celebrado, se tomaron como referencia los indicadores necesarios para la verificación de la capacidad financiera y la estabilidad económica de los oferentes, como insumo para el análisis de la oferta y la pluralidad de posibles participantes en el proceso contractual.

7.1. PROVEEDORES DE LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS

De acuerdo a la consulta realizada en la base de datos SIREM, se tomó una muestra representativa de empresas que registran experiencia en el sector clasificado en el CIIU, código G4520 "Mantenimiento y reparación de vehículos automotores".

No.	Razón social de la sociedad	NIT
1	ALLLANTAS SAS	830000437
2	SOMOVIL SAS	900772763
3	CAR Y CO SAS	805008827
4	FRENOS NUTIBARA S. A	811008375
5	HGO COLOR SA	811010817
6	FRENOS BARRANQUILLA SAS	890115118
7	VESSGO SAS AUTOMOVILES	800104131
8	COL RET SAS	830041038
9	CENTRO DE SERVICIO TECNICOS DIESEL S.A.S.	900509869
10	DIESEL ELECTRONIC SAS	900080037
11	RECTIFICADORA MODERNA SAS	800141270

12	AMERICAN MACK SAS	800147079
13	HYUNDAUTOS SAS	830070987
14	AUTOASSIA SAS	900151312
15	AUTOCENTRO WILLIAMS S.A.S.	900192829
16	TOYOTA - TALLERES DE SERVICIO AUTORIZADO S.A.S	860042593
17	INVERSIONES EL NORTE SAS	900710493
18	SERVICARROS MONTERIA SAS	900267600
19	OLLAS Y ESTRUCTURAS DE COLOMBIA SAS	900268790
20	AUTOMERCEDES SAS	830063734
21	TECNIBENZ INDUSTRIAL SAS	900379269
22	DRILLCO DRILLING AND COMPLETION S.A.S	900306643
23	INMAR OVERSEAS SUCURSAL COLOMBIA	900368591
24	VIDAL ROJAS Y CIA SA	900046111
25	SANCHEZ HOYOS SAS	901247676
26	AG REPUESTOS Y SERVICIOS SAS	805005216

Tabla No. 7 Empresas que registran en el SIREM 2024

7.2. DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA

El sector comercio y reparación de vehículos representa una cadena de distribución importante, la cual inicia con la fabricación de vehículos, distribución de piezas y autopartes, durante ese proceso se incluye el mantenimiento y reparación de los mismos, finalizando con el producto de consumo final.

8. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para el análisis de la demanda en cuanto a la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos; la Alcaldía de Puerto Gaitán Meta debe tener en cuenta las condiciones en las cuales se ha adquirido en el pasado; así como también como se ha contratado en otras entidades estatales servicios similares al requerido, para lo cual se consultó en la página de SECOP.

8.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD

A continuación, se presenta el histórico de contratación que ha efectuado la Alcaldía de Puerto Gaitán Meta durante los años 2016, 2017, 2018 y 2019,2020,2021,2022,2023 para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo.

ENTIDAD	MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN-META
NUMERO DE PROCESO	SA-SAF-003-2020
MODALIDAD	Selección Abreviada
No. CONTRATO	2020000741
OBJETO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES Y MANO DE OBRA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y PLANTAS MOVIL DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN-META
VALOR CONTRATO	$ 300,000,000
PLAZO DE EJECUCION	62 días

FORMA DE PAGO	El Municipio se compromete a pagar al contratista el valor del contrato de la siguiente manera; se pagará por medio de ACTAS PARCIALES, de conformidad con los servicios y repuestos realizados al parque automotor y planta móvil en el periodo facturado, hasta llegar al cien por ciento (100%) del valor del contrato, previa presentación de la factura, informe del contratista, informe del supervisor y soporte de pago de obligaciones de salud y parafiscales. Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes y los contratistas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.	
EXPERIENCIA EXIGIDA	La experiencia del proponente se acreditará con un (1) contrato debidamente registrado el RUP, que dentro de su objeto contenga la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AUTOMOTORES PARA ENTIDADES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, cuya sumatoria en conjunto sea igual o superior al valor del presupuesto oficial, expresado en SMMLV (341,76). Cada contrato acreditado deberá encontrarse codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC 78181500 Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos.	
CAPACIDAD FINANCIERA EXIGIDA	Índice de Liquidez ≥ 1.93	
	Índice de Endeudamiento ≤ 0.41	
	Razón de Cobertura ≥ 0.31	
	Rentab. del Patrimonio ≥ 0.16	
	Rentab. del Activo ≥ 0.08	
ENTIDAD	**Municipio de Puerto Gaitán-Meta**	**Municipio de Puerto Gaitán-Meta**
NUMERO DE PROCESO	LP-ALM-011-2019	LP-SGPC-013-2018
MODALIDAD	Licitación Pública	Licitación Pública
No. CONTRATO	2019000574	2018000397
OBJETO	Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos originales y mano de obra para el parque automotor y plantas móvil del municipio de Puerto Gaitán-Meta.	Prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos y mano de obra de los vehículos de la Policía y Ejército Nacional, así como los vehículos del Cuerpo de Bomberos Voluntarios y la Junta de Defensa Civil que operan en el municipio de Puerto Gaitán - Meta
VALOR CONTRATO	$ 446.486.000	$ 478.073.368
PLAZO DE EJECUCION	151 días.	138 días.
FORMA DE PAGO	Por medio de actas parciales de conformidad con los servicios y repuestos realizados al parque automotor y planta móvil en el periodo facturado hasta llegar al cien por ciento del valor del contrato, previa presentación por parte del contratista de los siguientes documentos: 1. factura en la que se indique en forma clara los elementos y servicios del mantenimiento de los vehículos, valor unitario y total suministrado a los repuestos y/o mantenimiento., 2. Informe del contratista de los mantenimientos preventivos y correctivos que se le hayan realizado a los vehículos en el periodo facturado y demás formatos autorizados., 3.	Por medio de actas parciales de conformidad con los mantenimientos y repuestos de cada uno de los vehículos, hasta llegar al cien por ciento del valor del contrato, previa presentación por parte del contratista de los siguientes documentos. Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los contratistas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los

	Comprobante de pago a los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, si hay lugar a ello, tratándose de persona natural y/o para persona jurídica., 4. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal que así los declare, aportando copia de las planillas de pago que acrediten su cumplimiento., 5. Para el último pago de acta final, además de presentar los anteriores documentos para el pago, deberá presentar la certificación de cumplimiento total del contrato por parte del supervisor del mismo. Al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones correspondientes.	propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.
EXPERIENCIA EXIGIDA	**Experiencia del proponente:** Se acreditará en máximo dos (2) contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas debidamente registrado en el RUP, cuyo objeto corresponda a la prestación de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de automotores y que corresponda a actividades relacionadas con el clasificador de bienes y servicios UNSPSC: 25171700; 25173900; 26101500; 26111700; 78181500, con una cuantía ≥ 539,16.	**Experiencia del proponente:** Se acreditará en máximo tres (3) contratos debidamente registrados en el RUP, ejecutado y liquidado con entidades públicas y/o privadas, y que cuyo alcance de su objeto corresponda a la prestación de servicio de mantenimiento de vehículos, por lo que deberá aportar la copia del contrato con la respectiva acta de liquidación; y que corresponda a actividades relacionadas con el clasificador de bienes y servicios UNSPSC: 78181500, con una cuantía ≥ 611,94.
	El presupuesto oficial expresado en Salarios Mínimos Legales Vigentes es de 539,16, en este sentido se solicita que el proponente cumpla con una (1) vez el presupuesto oficial.	El presupuesto oficial expresado en Salarios Mínimos Legales Vigentes es de 611,94, en este sentido se solicita que el proponente cumpla con una vez el presupuesto oficial expresado en SMMLV de 611,94.
	Se verificará máximo dos (2) contratos por proponente que se encuentre terminado y liquidado. Deberá diligenciarse el ANEXO en el cual se consignará la Información sobre la Experiencia del proponente.	Se verificará máximo tres (3) contratos por proponente que se encuentren terminados y liquidados. Deberá diligenciarse el ANEXO en el cual se consignará la Información sobre la Experiencia del proponente.
	En caso de consorcios o uniones temporales la experiencia exigida como requisito habilitante, podrá ser aportada por uno de los miembros del consorcio o de la Unión Temporal.	En caso de consorcios o uniones temporales la experiencia exigida como requisito habilitante, podrá ser aportada por uno de los miembros del consorcio o de la Unión Temporal.
	Si el proponente no cumple con la acreditación de la experiencia exigida, de conformidad con lo anteriormente señalado dará lugar a que la propuesta sea calificada como no hábil técnicamente y por lo tanto será rechazada.	Si el proponente no cumple con la acreditación de la experiencia exigida, de conformidad con lo anteriormente señalado dará lugar a que la propuesta sea calificada como no hábil técnicamente y por lo tanto será rechazada.
	Para acreditar los contratos deberá anexar el RUP con la información actualizada.	Para acreditar los contratos deberá anexar el RUP con la información actualizada.

	No se tendrán en cuenta las certificaciones que acrediten contratos que se encuentren en ejecución, los que no se relacionen con el objeto del proceso de la presente selección.	No se tendrán en cuenta las certificaciones que acrediten contratos que se encuentren en ejecución, los que no se relacionen con el objeto del proceso de la presente selección.
	El proponente, sea persona natural o jurídica, y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberá diligenciar en anexo y adjuntar la documentación que acredite toda la información allí requerida.	El proponente, sea persona natural o jurídica, y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberá diligenciar en anexo y adjuntar la documentación que acredite toda la información allí requerida.
	El proponente deberá incluir la siguiente información de conformidad con los requisitos establecidos: a. Si el contrato se suscribió en Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar el porcentaje de participación y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o el acuerdo de Unión Temporal o con la certificación correspondiente. b. El valor facturado (básico, ajustes si se pactó un monto y el valor del IVA) acreditarlo con copia del contrato, acta final y/o de liquidación o con la certificación correspondiente de la entidad estatal contratante. c. Si la experiencia es demostrada por medio de una certificación, deberá contener: número de proceso de selección, número de contrato, datos del contratante y del contratista, objeto del contrato, valor del proceso de selección, certificación de que cumplió el objeto y balance financiero final del contrato. -El contrato que incumpla el requisito anterior no será tenido en cuenta para la evaluación.	El proponente deberá incluir la siguiente información de conformidad con los requisitos establecidos: a. Si el contrato se suscribió en Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar el porcentaje de participación y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o el acuerdo de Unión Temporal o con la certificación correspondiente. b. El valor facturado (básico, ajustes si se pactó un monto y el valor del IVA) acreditarlo con copia del contrato, acta final y/o de liquidación o con la certificación correspondiente de la entidad estatal contratante. c. Si la experiencia es demostrada por medio de una certificación, deberá contener: número de proceso de selección, número de contrato, datos del contratante y del contratista, objeto del contrato, valor del proceso de selección, certificación de que cumplió el objeto y balance financiero final del contrato. -El contrato que incumpla el requisito anterior no será tenido en cuenta para la evaluación.
CAPACIDAD FINANCIERA EXIGIDA	Índice de Liquidez ≥ 2,23	Índice de Liquidez ≥ 3,03
	Índice de Endeudamiento ≤ 0,56	Índice de Endeudamiento ≤ 0,37
	Razón de Cobertura ≥ 5,50	Razón de Cobertura ≥ 7,27
	Rentab. del Patrimonio ≥ 0,23	Rentab. del Patrimonio ≥ 0,16
	Rentab. del Activo ≥ 0,12	Rentab. del Activo ≥ 0,11
ENTIDAD	**Municipio de Puerto Gaitán-Meta**	**Municipio de Puerto Gaitán-Meta**
NUMERO DE PROCESO	LP-ALM-015-2018	SA-ALM-006-2017
MODALIDAD	Licitación Pública	Selección abreviada de menor cuantía
No. CONTRATO	2018000396	2017000351
OBJETO	Prestación de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos y mano de obra de los vehículos del parque automotor y planta móvil del municipio de Puerto Gaitán-Meta.	Prestación de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro repuestos y mano de obra de los vehículos del parque automotor y planta móvil del municipio de Puerto Gaitán-Meta.
VALOR CONTRATO	$449.041.996,06	$211.512.500,04
PLAZO DE EJECUCION	151 días	212 días

FORMA DE PAGO	Por medio de actas parciales de conformidad con los mantenimientos y repuestos de cada uno de los vehículos hasta llegar al cien por ciento del valor del contrato, previa presentación por parte del contratista de los siguientes documentos: 1. factura en la que se indique en forma clara los elementos y servicios del mantenimiento de los vehículos, valor unitario y total suministrado a los repuestos., 2. Certificación de cumplimiento por parte del supervisor con los siguientes soportes: certificación o documento equivalente donde se indiquen los vehículos por placas., 3. Comprobante de pago a los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, si hay lugar a ello, tratándose de persona natural y/o para persona jurídica, debe adjuntar certificación suscrita por el Representante Legal o Revisor Fiscal que así lo declare aportando copia de las planillas de pago que acrediten su cumplimiento., 4. Para el último pago de acta final, además de presentar los anteriores documentos para el pago, deberá presentar la certificación de cumplimiento total del contrato por parte del supervisor del mismo. Al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones correspondientes.	Mediante actas parciales de ejecución hasta el ochenta por ciento del valor del contrato y conforme al avance de ejecución del servicio contratado. El saldo restante, es decir, el veinte por ciento se pagará con la suscripción del recibo del acta final y de liquidación. -Al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones correspondientes.
EXPERIENCIA EXIGIDA	**Experiencia del proponente:** Se acreditará en máximo dos (2) contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas debidamente registrado en el RUP, cuyo objeto corresponda a la prestación de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de automotores y que corresponda a actividades relacionadas con el clasificador de bienes y servicios UNSPSC: 25171700; 25173900; 26101500; 26111700; 78181500, con una cuantía ≥ 574,77.	**Experiencia del proponente:** Se acreditará en máximo un (1) contrato celebrado con entidades públicas debidamente registrado en el RUP, que cuyo objeto corresponda a la prestación de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de automotores y que corresponda a actividades relacionadas con el clasificador de bienes y servicios UNSPSC: 25171700; 25173900; 26101500; 26111700; 78181500, con una cuantía ≥ 287,02.
	El presupuesto oficial expresado en Salarios Mínimos Legales Vigentes es de 574,77, en este sentido se solicita que el proponente cumpla con una (1) vez el presupuesto oficial expresado en SMMLV lo cual corresponde a 574,77.	El presupuesto oficial expresado en Salarios Mínimos Legales Vigentes es de 287,02, en este sentido se solicita que el proponente cumpla con una (1) vez el presupuesto oficial expresado en SMMLV lo cual corresponde a 287,02.
	El proponente debe acreditar esta experiencia en un máximo de dos contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas, para la actividad relacionada como experiencia, e identificada con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel o cuarto nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes.	El proponente debe acreditar esta experiencia con un contrato celebrado con una entidad pública, para la actividad relacionada como experiencia, e identificada con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel o cuarto nivel y expresando su

		valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes.
	En caso de consorcios o uniones temporales la experiencia exigida como requisito habilitante, podrá ser aportada por uno de los miembros del consorcio o de la Unión Temporal.	En caso de consorcios o uniones temporales la experiencia exigida como requisito habilitante, podrá ser aportada por uno de los miembros del consorcio o de la Unión Temporal.
	Si el proponente no cumple con la acreditación de la experiencia exigida, de conformidad con lo anteriormente señalado dará lugar a que la propuesta sea calificada como no hábil técnicamente y por lo tanto será rechazada.	Si el proponente no cumple con la acreditación de la experiencia exigida, de conformidad con lo anteriormente señalado dará lugar a que la propuesta sea calificada como no hábil técnicamente.
	Para acreditar los contratos deberá anexar el RUP con la información actualizada.	Para acreditar los contratos deberá anexar el RUP con la información actualizada.
	No se tendrán en cuenta las certificaciones que acrediten contratos que se encuentren en ejecución, los que no se relacionen con el objeto del proceso de la presente licitación.	No se tendrán en cuenta las certificaciones que acrediten contratos que se encuentren en ejecución, los que no se relacionen con el objeto del proceso de la presente selección.
	El proponente, sea persona natural o jurídica, y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberá diligenciar en anexo y adjuntar la documentación que acredite toda la información allí requerida.	El proponente, sea persona natural o jurídica, y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberá diligenciar en anexo y adjuntar la documentación que acredite toda la información allí requerida.
	El proponente deberá incluir la siguiente información de conformidad con los requisitos establecidos: a. Si el contrato se suscribió en Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar el porcentaje de participación y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o el acuerdo de Unión Temporal o con la certificación correspondiente. b. El valor facturado (básico, ajustes si se pactó un monto y el valor del IVA) acreditarlo con copia del contrato, acta final y/o de liquidación o con la certificación correspondiente de la entidad estatal contratante. c. Si la experiencia es demostrada por medio de una certificación, deberá contener: número de proceso de selección, número de contrato, datos del contratante y del contratista, objeto del contrato, valor del proceso de selección, certificación de que cumplió el objeto y balance financiero final del contrato. -El contrato que incumpla el requisito anterior no será tenido en cuenta para la evaluación.	El proponente deberá incluir la siguiente información de conformidad con los requisitos establecidos: a. Si el contrato se suscribió en Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar el porcentaje de participación y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o el acuerdo de Unión Temporal o con la certificación correspondiente. b. El valor facturado (básico, ajustes si se pactó un monto y el valor del IVA) acreditarlo con copia del contrato, acta final y/o de liquidación o con la certificación correspondiente de la entidad estatal contratante. c. Si la experiencia es demostrada por medio de una certificación, deberá contener: número de proceso de selección, número de contrato, datos del contratante y del contratista, objeto del contrato, valor del proceso de selección, certificación de que cumplió el objeto y balance financiero final del contrato. -El contrato que incumpla el requisito anterior no será tenido en cuenta para la evaluación.
		Las copias de las certificaciones o actas con las cuales los oferentes acrediten la experiencia deberán ser completamente legibles y deberán subrayar, señalar o

		indicar en éstas, los requisitos solicitados para el presente proceso.
CAPACIDAD FINANCIERA EXIGIDA	Índice de Liquidez ≥ 2,23	Índice de Liquidez ≥ 1,19
	Índice de Endeudamiento ≤ 0,56	Índice de Endeudamiento ≤ 0,66
	Razón de Cobertura ≥ 11,22	Razón de Cobertura ≥ 1,73
	Rentab. del Patrimonio ≥ 0,23	Rentab. del Patrimonio ≥ 0,05
	Rentab. del Activo ≥ 0,12	Rentab. del Activo ≥ 0,03
ENTIDAD	**MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN**	**MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN**
NUMERO DE PROCESO	SA-ALM-005-2017	LP-ALM-005-2016
MODALIDAD	Selección abreviada de menor cuantía	Licitación Pública
No. CONTRATO	Declarado desierto mediante Resolución Administrativa No. 1086 de 2017	2016000282
OBJETO	Prestación de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro repuestos y mano de obra de los vehículos del parque automotor y planta móvil del municipio de Puerto Gaitán-Meta.	Prestación de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro repuestos y mano de obra de los vehículos del parque automotor y planta móvil del municipio de Puerto Gaitán - Meta así como los vehículos de la Policía, Armada y Ejército Nacional que operan en el municipio de Puerto Gaitán.
VALOR CONTRATO	$211.745.420	$436.745.420
PLAZO DE EJECUCION	El plazo total de ejecución del servicio es contado a partir del acta de inicio hasta agotar el presupuesto, sin llegar a superar el 31 de diciembre de 2017.	60 días
FORMA DE PAGO	Mediante actas parciales de ejecución hasta el ochenta por ciento del valor del contrato, y conforme al avance de ejecución del servicio contratado. El saldo restante, es decir el veinte por ciento se pagará con la suscripción del recibo del acta final y de liquidación. -Al pago se efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones correspondientes.	Mediante actas parciales de ejecución hasta el ochenta por ciento del valor del contrato, y conforme al avance de ejecución del servicio contratado. El saldo restante, es decir, el veinte por ciento se pagará con la suscripción del recibo del acta final y de liquidación. -Al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones correspondientes.
EXPERIENCIA EXIGIDA	**Experiencia del proponente:** Se acreditará en máximo dos (2) contratos celebrados con entidades públicas debidamente registrado en el RUP, cuyo objeto corresponda a la prestación de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de automotores y que corresponda a actividades relacionadas con el clasificador de bienes y servicios UNSPSC: 25171700; 25173900; 26101500; 26111700; 78181500, con una cuantía ≥ 574,05.	**Experiencia del proponente:** Se acreditará en dos (2) contratos celebrados con entidades públicas debidamente registrado en el RUP, cuyo objeto corresponda a la prestación de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de automotores y que corresponda a actividades relacionadas con el clasificador de bienes y servicios UNSPSC: 25171700; 25173900; 26101500; 26111700; 78181500, con una cuantía ≥ 633,46.
	El presupuesto oficial expresado en Salarios Mínimos Legales Vigentes es de 574,05, en este sentido se solicita que el proponente cumpla con	El presupuesto oficial expresado en Salarios Mínimos Legales Vigentes es de 633,46, en este sentido se solicita que el proponente cumpla con dos (2) veces el presupuesto

	dos (2) veces el presupuesto oficial expresado en SMMLV lo cual corresponde a 574,05.	oficial expresado en SMMLV lo cual corresponde a 1266,92.
	El proponente debe acreditar esta experiencia con dos contratos celebrados con una entidad pública o privada, para la actividad relacionada como experiencia, e identificada con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel o cuarto nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes.	El proponente debe acreditar esta experiencia con dos contratos celebrados con entidades públicas, para las actividades relacionadas como experiencia, e identificadas con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel o cuarto nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes.
	Se verificarán dos contratos por proponente que se encuentren terminados y liquidados. Deberá diligenciarse el anexo en el cual se consignará la información sobre la experiencia del proponente.	Se verificarán dos contratos por proponente que se encuentren terminados y liquidados. Deberá diligenciarse el anexo en el cual se consignará la información sobre la experiencia del proponente.
	En caso de consorcios o uniones temporales la experiencia exigida como requisito habilitante, podrá ser aportada por uno de los miembros del consorcio o de la Unión Temporal.	Si el proponente no cumple con la acreditación de la experiencia exigida, de conformidad con lo anteriormente señalado dará lugar a que la propuesta sea calificada como no hábil técnicamente y por lo tanto será rechazada.
	Si el proponente no cumple con la acreditación de la experiencia exigida, de conformidad con lo anteriormente señalado dará lugar a que la propuesta sea calificada como no hábil técnicamente.	Para acreditar los contratos deberá anexar el RUP con la información actualizada.
	Para acreditar los contratos deberá anexar el RUP con la información actualizada.	No se tendrán en cuenta las certificaciones que acrediten contratos que se encuentren en ejecución.
	No se tendrán en cuenta las certificaciones que acrediten contratos que se encuentren en ejecución, los que no se relacionen con el objeto del proceso de la presente selección.	El proponente, sea persona natural o jurídica, y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberá diligenciar en anexo y adjuntar la documentación que acredite toda la información allí requerida.
	El proponente, sea persona natural o jurídica, y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberá diligenciar en anexo y adjuntar la documentación que acredite toda la información allí requerida.	El proponente deberá incluir la siguiente información de conformidad con los requisitos establecidos: a. Si el contrato se suscribió en Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar el porcentaje de participación y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o el acuerdo de Unión Temporal o con la certificación correspondiente. b. El valor facturado (básico, ajustes si se pactó un monto y el valor del IVA) acreditarlo con copia del contrato, acta final y/o de liquidación o con la certificación correspondiente de la entidad estatal contratante. c. Si la experiencia es demostrada por medio de una certificación, deberá contener: número de proceso de
	El proponente deberá incluir la siguiente información de conformidad con los requisitos establecidos: a. Si el contrato se suscribió en Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar el porcentaje de participación y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o el acuerdo de Unión Temporal o con la certificación correspondiente. b. El valor facturado (básico, ajustes si se pactó un monto y el valor del IVA) acreditarlo con copia del contrato y acta de liquidación o con la certificación correspondiente de la entidad estatal contratante.	

	c. Si la experiencia es demostrada por medio de una certificación, deberá contener: número de proceso de selección, número de contrato, datos del contratante y del contratista, objeto del contrato, valor del proceso de selección, certificación de que cumplió el objeto y balance financiero final del contrato. -El contrato que incumpla el requisito anterior no será tenido en cuenta para la evaluación.	selección, número de contrato, datos del contratante y del contratista, objeto del contrato, valor del proceso de selección, certificación de que cumplió el objeto y balance financiero final del contrato. -El contrato que incumpla el requisito anterior no será tenido en cuenta para la evaluación.
	Las copias de las certificaciones o actas con las cuales los oferentes acrediten la experiencia deberán ser completamente legibles y deberán subrayar, señalar o indicar en éstas, los requisitos solicitados para el presente proceso.	
CAPACIDAD FINANCIERA EXIGIDA	Índice de Liquidez ≥ 3,51	Índice de Liquidez ≥ 3,78
	Índice de Endeudamiento ≤ 0,44	Índice de Endeudamiento ≤ 0,42
	Razón de Cobertura ≥ 40,96	Razón de Cobertura ≥ 30,48
	Rentab. del Patrimonio ≥ 0,18	Rentab. del Patrimonio ≥ 0,16
	Rentab. del Activo ≥ 0,12	Rentab. del Activo ≥ 0,11

Tabla No. 8. Adquisiciones previas de la entidad.

8.2. ADQUISICIONES PREVIAS DE OTRAS ENTIDADES.

Con el fin de estudiar la modalidad, precio y condiciones en las que otras Entidades del Estado han cubierto la necesidad de mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos, motos, maquinaria amarilla y plantas móviles de propiedad del Municipio de Puerto Gaitán, se consultó el Portal Único de contratación SECOP, encontrado relación de procesos similares al del presente proceso, encontrando contratos, con objetos similares, por regla general bajo el procedimiento de Licitación Pública y Selección Abreviada, los cuales se relacionan a continuación:

ENTIDAD	Municipio de Nocaima, Cund.	Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional - Central Administrativa y Contable Villavicencio.
NUMERO DE PROCESO	SAMC-005-2017	LP-046-DIADQ-CADCO-CENACVCIO-2017
MODALIDAD	selección abreviada de menor cuantía (Ley 1150 de 2007)	Licitación Pública
ENLACE	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-11-6629636	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-1-171290
No. CONTRATO	094-2017	CTO-076-CENAC-2017
OBJETO	Prestar el servicio de taller especializado para diagnóstico, mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos y mano de obra para la maquinaria pesada y vehículos del parque automotor de propiedad del municipio de Nocaima Cundinamarca.	Mantenimiento preventivo y correctivo I, II y III escalón, incluidos los repuestos para el equipo de navegación y transporte (vehículos) que conforman el parque automotor de las unidades descentralizadas por la CENAC Villavicencio vigencia 2017.
VALOR CONTRATO	$71.894.000	$750.378.876

PLAZO DE EJECUCION	5 meses	7 meses
FORMA DE PAGO	Se realizará por servicios efectivamente prestados, de acuerdo al informe presentado por el supervisor del contrato. -Los pagos se ejecutarán previa presentación del informe de ejecución por parte del contratista, presentación de la respectiva aprobación por el Supervisor del Contrato.	En pagos parciales, previa entrega de los bienes y servicios a suministrar, dentro de los sesenta días siguientes a la suscripción del acta de recibo a satisfacción parcial de los bienes, la cual debe ser suscrita por el supervisor del contrato, comité técnico, representante legal y/o apoderado, presentación de la factura, informe de supervisión. Todos los pagos se encuentran sujetos a la disponibilidad de PAC y las facturas deberán cumplir con el lleno de los requisitos legales establecidos para efectuarse el pago previo cumplimiento de los requisitos.
EXPERIENCIA EXIGIDA	**Experiencia del proponente:** Deberá acreditar los contratos mediante RUP donde se certifiquen cinco (5) contratos con objeto similar o relacionado y que se encuentren clasificados en el mismo, con los códigos: 26101300; 25172000; 40161500; 40161800.	**Experiencia del proponente:** Que el proponente tenga experiencia en mantenimiento y suministro de repuestos para vehículos. -Los elementos solicitados como experiencia, identificados como mínimo en cinco de los diez códigos: 261017; 251742; 261120; 261218; 311632; 311715; 391215; 401416; 401515; 781815, con el clasificados y servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos legales vigentes, Se verificará la experiencia de los proponentes a través del Registro Único de Proponentes.
	Los contratos deben estar certificados mediante el RUP cuyo valor individual sea mayor o igual a una (1) vez el presupuesto oficial de esta convocatoria expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.	No se tendrá en cuenta experiencia que no esté inscrita en el mismo. La experiencia será verificada en el RUP por parte del comité técnico.
	Nota 1. Que los contratos se hayan celebrado con una entidad pública o privada.	La experiencia para el presente proceso de selección es del 100% del presupuesto oficial del proceso, La cual demostrará acompañadas del documento donde se certifique de manera fehaciente el cumplimiento de cinco códigos de los anteriores solicitados, y el valor del presupuesto oficial de mínimo el 50% en una de las certificaciones y/o contratos adjuntados de los solicitados.

	Nota 2. Las disposiciones contenidas en este documento, en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, se aplicarán sin perjuicio de dar cumplimiento a lo pactado en tratados o convenios internacionales, debidamente ratificados por Colombia. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas, salvo que estuvieran sometidas a normas especiales.	La experiencia podrá acreditarse aportando de uno a diez certificaciones o contratos ejecutados cuyo objeto haya sido MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA VEHÍCULOS, acompañadas del documento donde se certifique de manera fehaciente el cumplimiento de cada uno de estos. Se verificará la experiencia de los proponentes a través del Registro único de Proponentes. No se tendrá en cuenta experiencia que no esté inscrita en el mismo.
	Nota 3. El Municipio se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como: certificaciones, copias de los contratos, facturas de venta, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro. -Según lo dispuesto en el Decreto 019 de 2012 en el evento en que los oferentes presenten contratos suscritos con el MUNICIPIO, la Entidad se reserva el derecho de realizar las verificaciones correspondientes en sus propios archivos.	El oferente debe adjuntar copias de los permisos ambientales de autoridad competente, para manejo de residuos y disposición de Aceites, Baterías y Llantas
	Nota 4. En caso de propuestas presentadas en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá anexar el RUP y acreditar su inscripción, calificación y clasificación en por lo menos uno de los segmentos, familia, clase. Las personas naturales deberán anexar dicha certificación y acreditar su inscripción y clasificación en por lo menos uno de los códigos exigidos.	Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se requiere que al menos uno de sus integrantes cumpla con el cincuenta (50%) de la experiencia requerida para el proceso. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia individual de los integrantes deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados. Es decir, como mínimo los demás miembros de un consorcio o unión temporal deben acreditar la experiencia habilitante igual o superior al 1%.
		Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso solo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

		Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a la venta de los bienes desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.
		El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional – Cenac Villavicencio se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.
		El proponente deberá contar los códigos exigidos; en el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los miembros deberán contar en forma individual con el 100% de los 5 códigos exigidos en cada certificación o contrato.
CAPACIDAD FINANCIERA EXIGIDA	Índice de Liquidez ≥ 2,5	Índice de Liquidez ≥ 4,00
	Índice de Endeudamiento ≤ 0,25	Índice de Endeudamiento ≤ 0,50
	Razón de Cobertura ≥ 1.0	Razón de Cobertura ≥ 2,0
	Rentab. del Patrimonio ≥ 0,05	Capital de trabajo ≥ 0,50 (del VTPO)
	Rentab. del Activo ≥ 0,04	Capacidad Patrimonial ≥ 0,50 (del VTPO)
		Rentab. del Patrimonio ≥ 0,12
		Rentab. del Activo ≥ 0,09
ENTIDAD	**Alcaldía Mayor de Tunja - Boyacá**	**Instituto de Valorización de Manizales**
NUMERO DE PROCESO	SA-AMT-0152017	INV-SA-011-2017
MODALIDAD	Selección abreviada de menor cuantía (Ley 1150 de 2007)	Selección abreviada de menor cuantía (Ley 1150 de 2007)
ENLACE	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-11-6740031	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-11-6898552
No. CONTRATO	889	170904126
OBJETO	Suministro de servicios para el mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos, maquinaria amarilla, de transporte, carga, equipos menores y motocicletas que conforman el parque automotor del municipio de Tunja.	Mantenimiento preventivo y correctivo equipos hidráulicos de algunos equipos del INVAMA
VALOR CONTRATO	$160.000.000	$52.651.767
PLAZO DE EJECUCION	136 días	114 días

FORMA DE PAGO	Mediante actas parciales, firmadas por el supervisor del contrato, mediante facturas o cuentas de cobro cada mes de acuerdo a los valores registrados en la propuesta presentada por el contratista, con las respectivas facturas o cuentas de cobro, teniendo en cuenta la entrega del reporte de recibido del mantenimiento correctivo, la presentación del servicio y los valores acordados en el contrato, con la respectiva entrada de los repuestos al Almacén General del Municipio de Tunja.	El pago se efectuará una vez realizados los mantenimientos preventivos y correctivos y se garantía la puesta en marcha de los mismos, además de sus pruebas dieléctricas a entera satisfacción, previa constancia del pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral. Para el pago final se requiere la presentación del registro GJ-CO-RE-21 que emite la Unidad Jurídica del INVAMA.
EXPERIENCIA EXIGIDA	**Experiencia del proponente:** Deberá acreditar experiencia a través del documento RUP de acuerdo a la siguiente clasificación: UNSPSC 781815.	**Experiencia del proponente:** Deberá acreditar experiencia en actividades relacionadas con el objeto de la selección. -Experiencia que se verificará según lo consignado al respecto en el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes presentado por los oferentes, en el cual deberán acreditar mínimo tres contratos de acuerdo al objeto a contratar, de tal forma que cada uno supere el 100% del valor del presupuesto.
	Es procedente y proporcional exigir máximo 2 contratos y/o certificaciones que sumados den una suma igual o superior al presupuesto oficial, es decir mayor o igual a 217 SMMLV, sin límite en el tiempo, por cuanto esta Alcaldía considera que la experiencia no se agota con el paso de los años, salvo que existiera una norma, ley o reglamento que modificara su forma de presentación, lo cual no se ha presentado, por otra parte siguiendo las reglas de proporcionalidad, la experiencia a requerir será en contratos ejecutados cuyo objeto se relacione directamente con el objeto a contratar.	Anexar como mínimo tres certificaciones o actas de recibo de contrato terminados donde conste el mantenimiento y/o reparaciones de equipos GRÚAS HIDRÁULICOS, cuyo valor individual sea del 100% del valor del presupuesto oficial.
	Por otra parte siguiendo las reglas de proporcionalidad, la experiencia a requerir será en contratos terminados y/o liquidados cuyo objeto se relacione directamente con el objeto a contratar.	En caso que la experiencia general haya sido adquirida en calidad de consorcio o unión temporal, se considerará así: si la experiencia se ha obtenido en calidad de consorcio se tendrá en cuenta el 100%, y en caso de unión temporal se tendrá en cuenta de acuerdo con la participación que tuvo el proponente.

	El proponente deberá soportar la experiencia con máximo 2 contratos que se encuentren clasificados en el código antes citado, suscrito con entidades públicas y/o privadas, y cuyo objeto corresponda a MANTENIMIENTO DE VEHICULOS, la sumatoria de sus valores sea igual o superior al presupuesto oficial. Si el oferente acredita la experiencia con contratos suscritos con un consorcio o una unión temporal, se tomará en cuenta el valor de los contratos de acuerdo al porcentaje de participación frente al presupuesto oficial exigido.	La experiencia general se verificará en el RUP referida en SMMLV para lo cual el proponente deberá indicar los contratos que aplican para esta experiencia, indicando en el anexo 2 el número de consecutivo del contrato en el RUP.
	si el contrato se refiere a la prestación de suministros o servicios diferentes al objeto del presente proceso, se debe efectuar dentro de la certificación una discriminación por cada uno de los bienes suministrados o servicios prestados, y su valor, puesto que para realizar la verificación de la experiencia, sólo se tomarpa el valor correspondiente a la actividad relacionada con el objeto del presente proceso de selección, yéste será el que se tenga en cuenta para efectos de establecer el valor mínimo requerido.	El proponente que no acredite la experiencia general será considerado no hábil.
	Por otra parte, la ejecución del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el parque automotor se hará en la ciudad de Tunja.	En caso de consorcios o uniones temporales ambos proponentes deberán acreditar dicha experiencia.
CAPACIDAD FINANCIERA EXIGIDA	Capital de Trabajo ≥ 2,0 (el PO.)	Índice de Liquidez ≥ 0,02
	Índice de Liquidez ≥ 1,5	Índice de Endeudamiento ≤ 0,7
	Índice de Endeudamiento ≤ 0,6	Razón de Cobertura ≥ 0,01
	Razón de Cobertura ≥ 0,01	Rentab. del Patrimonio ≥ 0,15
	Rentab. del Patrimonio ≥ 0,01	Rentab. del Activo ≥ 0,05
	Rentab. del Activo ≥ 0,01	
ENTIDAD	**Central Administrativa y Contable Regional Tolemaida**	**Alcaldía Municipal de Zipaquirá**
NUMERO DE PROCESO	136-CENACTOLEMAIDA-2017	SAMC-017-2016
MODALIDAD	Licitación Pública	Selección abreviada de menor cuantía (Ley 1150 de 2007)
ENLACE	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-1-171084	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-11-5340474

No. CONTRATO	266-CENACTOLEMAIDA-2017	288-2016
OBJETO	Suministro de repuestos y servicio de mantenimiento para el equipo automotor de las unidades centralizadas administrativamente por la Central Administrativa y Contable Regional Tolemaida	Prestación de servicios para el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de la Secretaría General de la Alcaldía de Zipaquirá.
VALOR CONTRATO	$1.156.842.540	$39.987.500
PLAZO DE EJECUCION	225 días	123 días
FORMA DE PAGO	Mediante pagos mensuales dentro de los 30 días siguientes al recibo de satisfacción de los bienes por parte del supervisor del contrato y previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar (facturación de acuerdo a entrega). Previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a. Recepción a satisfacción por parte del Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional - CENAC REGIONAL TOLEMAIDA. Este requisito debe ser plasmado en el informe del Supervisor y el acta de recibo a satisfacción respectivo. b. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (asignación cupo PAC). c. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. d. Verificación por parte del MInisterio de Defensa Nacional-Ejército Nacional-CENAC REGIONAL TOLEMAIDA, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.	Mediante pagos parciales de acuerdo al avance de actividades previa presentación de la factura o cuenta de cobro, con sus respectivos soportes, junto con la verificación por parte del supervisor del contrato y recibo a entera satisfacción. Para cada pago se refiere: factura o cuenta de cobro con el lleno de los requisitos legales, soportes de actividades efectuadas, entregar por escrito al supervisor del contrato un concepto técnico y la relación de los arreglos que requiera el vehpiculo remitido por el supervisor, entregar un informe de las reparaciones y cambio de repuestos efectuados a cada vehículo, soportes de cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social. -El supervisor del contrato para cada pago debe: emitir acta d recibo a satisfacción, anexando certificado de ingreso al almacén general; informe de supervisión y verificar el cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social integral.
EXPERIENCIA EXIGIDA	**Experiencia del proponente:** El proponente deberá acreditar experiencia en los siguientes bienes y servicios codificados en el clasificador UNSPSC: 231535, 241016, 251017, 251717, 251720, 251721, 251725, 251729, 251730, 251739, 251740, 251742, 251746, 251747, 251816, 251917,	**Experiencia del proponente:** El proponente deberá acreditar mediante el RUP la ejecución de un contrato celebrado, ejecutado y terminado, cuyo objeto corresponda al mantenimiento de vehículos, que haya sido suscrito con entidades estatales y/o privadas, el contrato aportado deberá ser dos veces el presupuesto oficial ejecutado en el último año,

	261017, 261115, 261119, 261218, 311715, 401015, 401016, 401516, 401615, 761118, 781815, 781816, 811016.	estos valores serán expresados en salarios mínimos del año de terminación del contrato y son cotejados con el porcentaje aquí señalado, también expresado en salarios mínimos, y deberán estar codificados en el primer código de la siguiente tabla como mínimo y además se contengan todos los códigos de la siguiente tabla: 781815, 251725, 151215, 251015, 251717, 251720, 251725, 251726, 251738, 401615.
	El proponente deberá estar inscrito por lo menos en cuatro de los códigos UNSPSC exigidos para los ítems de repuestos, y la inscripción del código 781815 de mantenimiento es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo al objeto del presente proceso.	La experiencia será verificada con la información contenida en el RUP, adicionalmente el proponente deberá presentar las certificaciones de los mismos a efectos de verificar las exigencias establecidas en el pliego de condiciones, y que no pueden ser extractadas del RUP. Para que la acreditación sea válida, dichas certificaciones deben incluir como mínimo, la siguiente información: Nombre de la empresa o entidad contratante, nombre del contratista, número del contrato, objeto del contrato, fecha de expedición de la certificación, fecha de inicio y fecha de terminación, nombre y firma de quien expide la certificación. Dicha certificación debe ser suscrita por el ordenador del gasto de la entidad (en caso de entidades públicas), su representante legal o funcionario competente. No se aceptan certificaciones suscritas por interventores ni supervisores de contratos, así como interventores o supervisores externos.
	Para el caso de consorcios y/o uniones temporales entre sus integrantes debene estar inscritos por lo menos en cuatro de los códigos UNSPSC exigidos para los ítems de repuestos y la inscripción del código 781815 de mantenimiento es de obligatorio cumplimiento entre alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, de acuerdo al objeto del presente proceso.	Para el caso de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura solo será tenida en cuenta la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura en la cual fue adquirida.
	Para el presente proceso se requiere solicitar experiencia específica en razón a que las especificaciones técnicas establecen condiciones especiales, toda vez que el objeto de los contratos que darán cuenta de ello debe estar directamente relacionado con actividades	En el evento en el que el proponente no cuente con una certificación con toda la información anteriormente descrita, podrá acta de liquidación siempre y cuando contenga toda la información solicitada.

	que involucren el objeto del contrato, por ello la experiencia específica será en los siguientes términos: acreditar mediante certificaciones de experiencia de contratos, ejecutados y recibidos a entera satisfacción respectivamente cuya sumatoria sea el cien por ciento del presupuesto asignado y cuyo objeto o actividades comprendan: suministro de repuestos para vehículos y motos y mantenimiento de vehículos y motos, certificaciones que deben tener como mínimo, nombre de la persona natural o jurídica contratada con identificación, objeto del contrato, valor del contrato, fecha de iniciación y de terminación del contrato, firma del funcionario competente, indicación de la ubicación comercial y teléfono del contratante e indicación sobre el cumplimiento del contratista.	
	No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.	En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal, serán tenidas en cuenta la experiencia específica de acuerdo al porcentaje de participación.
	La CENAC regional Tolemaida se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.	En el evento en que se presente un número de contratos superiores a los exigidos en la experiencia general o específica, se tomarán los contratos en el orden que han sido relacionados y los demás no serán tenidos en cuenta.
	No se aceptan auto certificaciones.	Si el proponente no cumple con la experiencia específica solicitada será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, lo que inhabilita la propuesta para ser evaluada.
	Las certificaciones de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles.	
	La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.	
	El objeto del contrato debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.	

	Las certificaciones aportadas deben corresponder a los contratos registrados en el RUP, así mismo los contratos que el proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP.	
	Si la certificación no incluye cualquiera de los datos aquí solicitados podrá aportarse el acta de liquidación o el contrato, en el cual se verifique la información requerida.	
CAPACIDAD FINANCIERA EXIGIDA	Índice de Liquidez ≥ 0,02	Índice de Liquidez ≥ 0,07
	Índice de Endeudamiento ≤ 0,5	Índice de Endeudamiento ≤ 0,0022
	Capital de Trabajo > 0,75	Razón de Cobertura ≥ 0,15
	Razón de Cobertura ≥ 0,03	Rentab. del Patrimonio ≥ 0,002
	Rentab. del Patrimonio ≥ 0,05	Rentab. del Activo ≥ 0,0015
	Rentab. del Activo ≥ 0,03	
ENTIDAD	**Municipio de Lejanías**	**Municipio de Puerto Rico**
NUMERO DE PROCESO	MLM-SAMC-001-2020	SMC-001-2020
MODALIDAD	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	Selección abreviada de menor cuantía (Ley 1150 de 2007)
ENLACE	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-11-10595239	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-11-10688555
No. CONTRATO	MLM-083-2020	SAMC-01
OBJETO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYE REPUESTOS, FILTROS Y LUBRICANTES) PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR EN EL MUNICIPIO DE LEJANIAS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO QUE INCLUYE LA MANO DE OBRA, SUMINISTRO DE MATERIALES, INSUMOS Y REPUESTOS PARA EL BANCO DE MAQUINARIA ADSCRITO A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO RICO META
VALOR CONTRATO	$ 71,728,000	$ 80,000,000
PLAZO DE EJECUCION	5 meses	6 meses
CAPACIDAD FINANCIERA EXIGIDA	Índice de Liquidez ≥ 2,63	Índice de Liquidez ≥ 4,9
	Índice de Endeudamiento ≤ 0,41	Índice de Endeudamiento ≤ 0,37
	Razón de Cobertura ≥ 2	Razón de Cobertura ≥ 5
	Rentab. del Patrimonio ≥ 0.14	Rentab. del Patrimonio ≥ 0,16
	Rentab. del Activo ≥ 0.09	Rentab. del Activo ≥ 0,12
ENTIDAD	**Gobernación del Meta**	

NUMERO DE PROCESO	GCSJ-SA-005-2020
MODALIDAD	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)
ENLACE	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-11-10640097
No. CONTRATO	0545 DE 2020
OBJETO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DEL META AL SERVICIO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL NIVEL CENTRAL
VALOR CONTRATO	$200,000,000
PLAZO DE EJECUCION	6 meses
CAPACIDAD FINANCIERA EXIGIDA	Índice de Liquidez ≥ 2,48
	Índice de Endeudamiento ≤ 0,53
	Razón de Cobertura ≥ 3,75
	Rentab. del Patrimonio ≥ 0.19
	Rentab. del Activo ≥ 0.07

Tabla No. 9. Adquisiciones previas de otras entidades.

De la información relacionada en el cuadro anterior puede tenerse en cuenta para el proceso que adelanta la entidad lo siguiente:

1. Las condiciones técnicas de los procesos tienen características comunes a las solicitadas en el presente estudio.
2. El objeto del proceso de selección comprende el suministro de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos.
3. Las garantías, algunas son comunes entre ellos.

Así mismo, tanto los contratos anteriormente mencionados como el presente proceso contractual son comparables desde la perspectiva del objeto del contrato, por cuando todos persiguen una de las finalidades del presente objeto contractual que es el **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES Y MANO DE OBRA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y GENERADORES ELECTRICOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN-META".**

9. ANÁLISIS ESTADÍSTICO DE LA INFORMACIÓN RECOLECTADA

De acuerdo a los datos obtenidos en la información recolectada se realiza el análisis de la información estadística de la oferta y la demanda, con el fin de reconocer en ellos los indicadores que servirán como base en el proceso de selección para la escogencia del proponente que cumpla con la capacidad financiera, el cual es un requisito establecido.

Para definir los indicadores de la capacidad financiera y organizacional se realizó el cálculo utilizando las medidas de tendencia como lo son la media o promedio, desviación estándar, mediana, media geométrica, media acotada al 20%, media más una desviación y media menos una desviación.

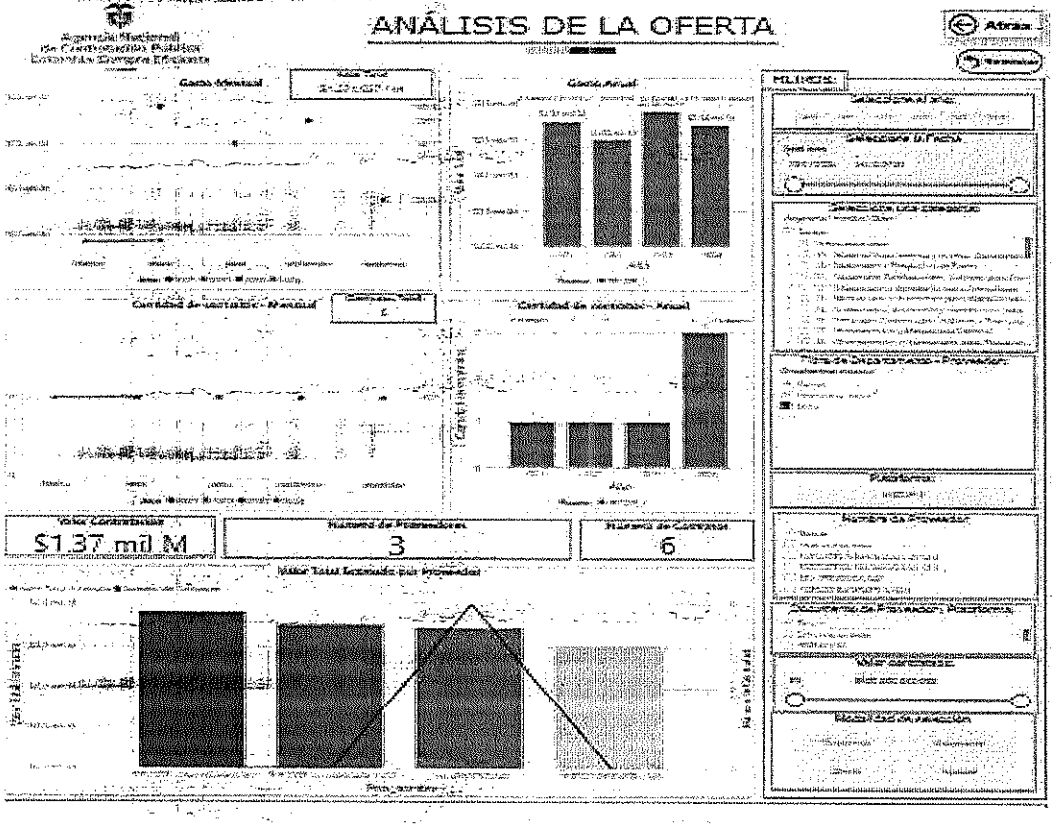
En el análisis de la información se eliminaron aquellas empresas cuyos datos distorsionan los resultados dentro del cálculo de los indicadores financieros, tales como CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR MEDELLIN S.A.S, MOTOFRENOS SAS, SERVICIOS INTEGRALES DE MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ SAS, FRENOS BARRANQUILLA SAS, PRECAR LTDA, AUTOCIDRA, INVERSIONES EL NORTE SAS, INVERSIONES EL NORTE SAS, PRILLANTAS LIMITADA, TECNIBENZ INDUSTRIAL SAS, VETIPLUS S. A. y AG REPUESTOS Y SERVICIOS SAS.

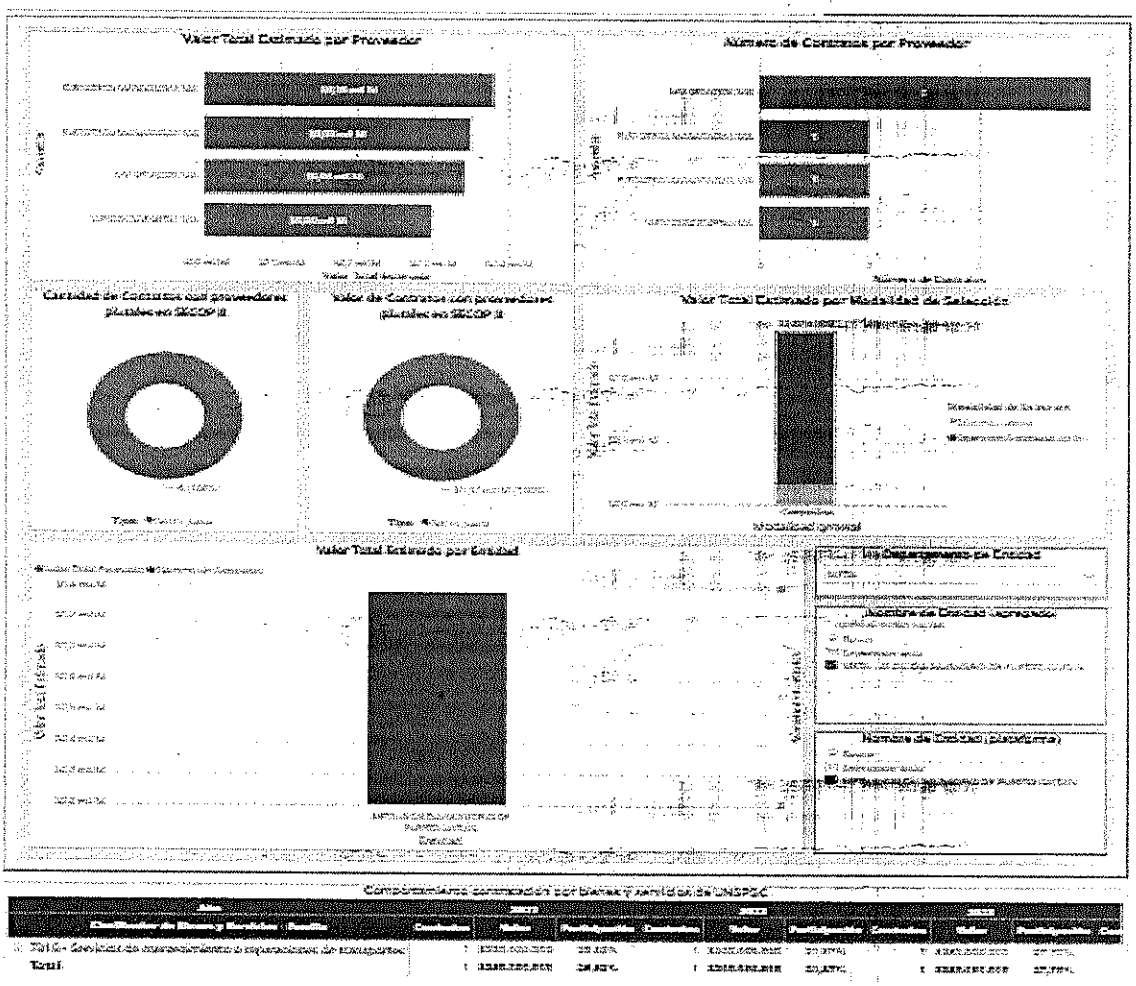
9.1. ANÁLISIS FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

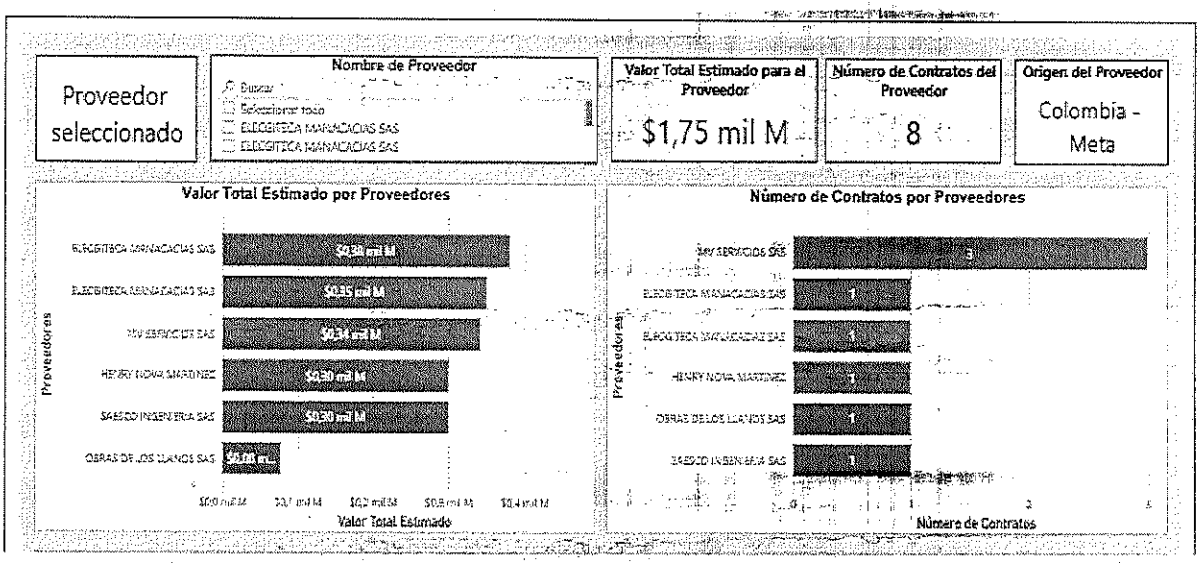
En concordancia con el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el Municipio de Puerto Gaitán – Meta establecerá los requisitos de capacidad financiera y organizacional que habilitará a los oferentes dentro del proceso de selección a través del análisis de la oferta y la demanda de los contratos de vigencias anteriores que cumplan con el objeto del presente estudio: "prestación de servicio de mantenimiento preventivo y

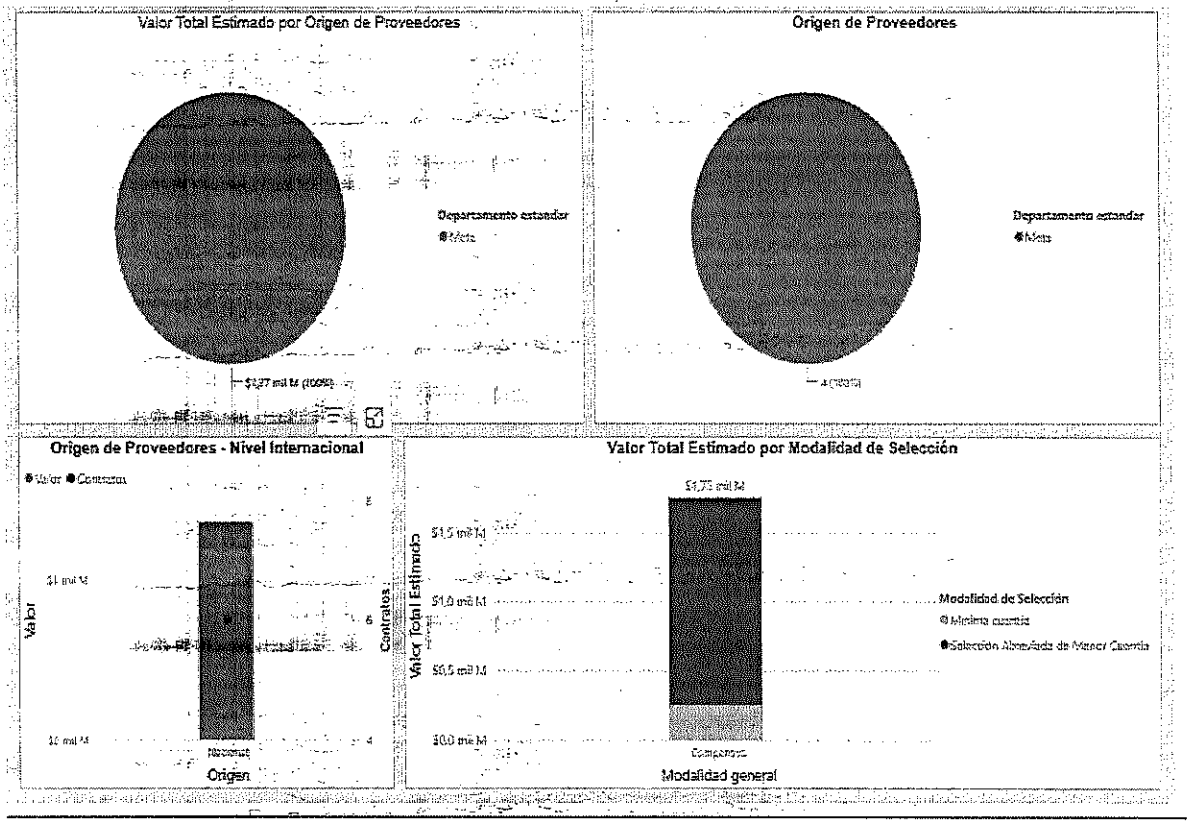
9.1.1. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Que se realizó verificación de la información de Estudio de Mercado y abastecimiento Estratégico de Colombia Compra eficiente, se hizo un análisis de la oferta de contratistas en el Departamento del Meta, encontrando que existen ciento veinte proveedores (120) que pueden satisfacer la necesidad, tal y como se evidencia:




Valor Total Estimado por Proveedor
Número de Contratos por Proveedor
Cantidad de Contratos con proveedores (Pluralsight SKILLS II)
Valor de Contratos con proveedores (Pluralsight SKILLS II)
Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
Valor Total Estimado por Entidad


Proveedor seleccionado
Nombre de Proveedor
Buscar
Seleccionar todo
ELECCITECA MANIACACIAS SAS
ELECCITECA MANIACACIAS SAS
Valor Total Estimado para el Proveedor
$1,75 mil M
Número de Contratos del Proveedor
8
Origen del Proveedor
Colombia - Meta
Valor Total Estimado por Proveedores
Número de Contratos por Proveedores
Proveedores
Valor Total Estimado
Número de Contratos



: acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la ormación que publican.

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso be solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

GENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co
información.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

De acuerdo a la consulta realizada, se tomó una muestra representativa de empresas que registran experiencia en el sector clasificado en el CIIU, código G4520 "Mantenimiento y reparación de vehículos automotores". Luego se eliminaron aquellas empresas cuyos datos distorsionan los resultados dentro del cálculo de los indicadores financieros.

Al comprar a través de la Tienda Virtual de Estado Colombiano (TVEC) y del Acuerdo Marco, las entidades estatales pueden:

Adquirir los servicios de Mantenimiento y Autopartes en los Lotes:

- **Lote 1** – Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas autopartes y mano de obra
- **Lote 2** – Adquisición de Autopartes (Incluye llantas, baterías, aceites y lubricantes) **sin mano de obra.**

Los mantenimientos preventivos NO deben hacerse por medio de este Acuerdo Marco de Precios, *el Lote 1* ***es por cobertura departamental(Ciudades Capitales),*** *el Lote 2 tiene cobertura Nacional pero si mano de obra.*

Minuta del Acuerdo Marco: *CCE-286-AMP-2020*

Documentos del proceso: *CCENEG-031-01-2020*

Teniendo en cuenta lo anterior, el acuerdo marco CCE-286-AMP-2020 no se ajusta a la necesidad del municipio, teniendo en cuenta que la cobertura del Lote 1 es solo para las ciudades capitales y el lote 2 no incluye la mano de obra.

Además de lo anterior, la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, el 29 de enero de 2026 emitió un comunicado de **no prórroga** del acuerdo marco CCE-286-AMP-2020 y su fecha de finalización se mantiene para el 02 de febrero de 2026.

No.	Razón social de la sociedad	NIT	Índice de Liquidez	Nivel de Endeudamiento	Razón de Cobertura de Interés	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo
1	ALLLANTAS SAS	830000437	1.18	0.47	0.85	0.09	0.05
2	SOMOVIL SAS	900772763	0.59	0.36	15.26	0.48	0.31
3	CAR Y CO SAS	805008827	1.46	0.48	4.23	0.32	0.17
4	FRENOS NUTIBARA S. A	811008375	2.82	0.25	0.95	0.24	0.18
5	HGO COLOR SA	811010817	7.48	0.10	2.24	0.28	2.25
6	FRENOS BARRANQUILLA SAS	890115118	2.67	0.31	6.12	0.10	0.07
7	VESSGO SAS AUTOMOVILES	800104131	1.44	0.62	0.26	0.05	0.02
8	COL RET SAS	830041038	2.53	0.36	0.00	0.08	0.05
9	CENTRO DE SERVICIO TECNICOS DIESEL S.A.S.	900509869	1.50	0.58	60.94	1.12	0.47
10	DIESEL ELECTRONIC SAS	900080037	3.45	0.14	0.00	0.07	0.06
11	RECTIFICADORA MODERNA SAS	800141270	1.95	0.43	2.35	0.15	0.08
12	AMERICAN MACK SAS	800147079	4.19	0.41	3.17	0.20	0.12
13	HYUNDAUTOS SAS	830070987	7.89	0.33	0.00	0.10	0.07
14	AUTOASSIA SAS	900151312	2.20	0.78	0.00	0.28	0.06
15	AUTOCENTRO WILLIAMS S.A.S.	900192829	4.34	0.42	3.13	0.35	0.20
16	TOYOTA - TALLERES DE SERVICIO AUTORIZADO S.A.S	860042593	2.39	0.38	11.78	1.25	0.77
17	INVERSIONES EL NORTE SAS	900710493	2.50	0.35	45.79	0.09	0.06
18	SERVICARROS MONTERIA SAS	900267600	3.04	0.38	6.03	0.40	0.26
19	OLLAS Y ESTRUCTURAS DE COLOMBIA SAS	900268790	4.49	0.18	1.92	0.26	0.21
20	AUTOMERCEDES SAS	830063734	1.63	0.14	406.44	0.25	0.21
21	TECNIBENZ INDUSTRIAL SAS	900379269	2.84	0.39	0.00	0.10	0.06
22	DRILLCO DRILLING AND COMPLETION S.A.S	900306643	1.88	0.51	0.00	1.88	0.93
23	INMAR OVERSEAS SUCURSAL COLOMBIA	900368591	2.33	0.39	40.28	1.26	0.77
24	VIDAL ROJAS Y CIA SA	900046111	4.11	0.39	7.39	0.37	0.23
25	SANCHEZ HOYOS SAS	901247676	1.70	0.86	1.40	0.63	0.09
26	AG REPUESTOS Y SERVICIOS SAS	805005216	2.37	0.50	1.55	0.16	0.08

Tabla 10. Indicadores financieros y organizacionales de la muestra representativa de empresas que se extraen del SIREM 2024.

Una vez eliminados los datos de las empresas que distorsionan los resultados quedan las siguientes empresas:

No.	Razón social de la sociedad	NIT	Índice de Liquidez	Nivel de Endeudamiento	Razón de Cobertura de Interés	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo
1	ALLLANTAS SAS	830000437	1.18	0.47	0.85	0.09	0.05
3	CAR Y CO SAS	805008827	1.46	0.48	4.23	0.32	0.17
4	FRENOS NUTIBARA S.A	811008375	2.82	0.25	0.95	0.24	0.18
5	HGO COLOR SA	811010817	7.48	0.10	2.24	0.28	2.25
6	FRENOS BARRANQUILLA SAS	890115118	2.67	0.31	6.12	0.10	0.07
7	VESSGO SAS AUTOMOVILES	800104131	1.44	0.62	0.26	0.05	0.02
11	RECTIFICADORA MODERNA SAS	800141270	1.95	0.43	2.35	0.15	0.08
12	AMERICAN MACK SAS	800147079	4.19	0.41	3.17	0.20	0.12
15	AUTOCENTRO WILLIAMS S.A.S.	900192829	4.34	0.42	3.13	0.35	0.20
18	SERVICARROS MONTERIA SAS	900267600	3.04	0.38	6.03	0.40	0.26
19	OLLAS Y ESTRUCTURAS DE COLOMBIA SAS	900268790	4.49	0.18	1.92	0.26	0.21
24	VIDAL ROJAS Y CIA SA	900046111	4.11	0.39	7.39	0.37	0.23
25	SANCHEZ HOYOS SAS	901247676	1.70	0.86	1.40	0.63	0.09
26	AG REPUESTOS Y SERVICIOS SAS	805005216	2.37	0.50	1.55	0.16	0.08

Tabla 11. Listado de empresas una vez depurados los datos que causan distorsión en el resultado.

Posteriormente se aplicaron los siguientes métodos estadísticos: media o promedio, desviación estándar, mediana, media geométrica, media acotada al 20%, media más una desviación y media menos una desviación; obteniendo como resultado de este análisis la siguiente información:

Análisis Estadístico	Índice de Liquidez	Nivel de Endeudamiento	Razón de Cobertura de Interés	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo
Media o Promedio	3.09	0.41	2.97	0.26	0.29
Desviación Estándar	1.71	0.19	2.20	0.15	0.57
Mediana	2.75	0.42	2.30	0.25	0.15
Media Geométrica	2.70	0.37	2.17	0.21	0.14
Media Acotada 20%	3.09	0.41	2.97	0.26	0.29
Media más una desviación	4.80	0.60	5.17	0.41	0.86
Media menos una desviación	1.38	0.23	0.77	0.10	-0.28

Tabla No. 12. Análisis de la oferta.

Para el análisis de la demanda se utilizaron los siguientes métodos estadísticos: media o promedio, desviación estándar, mediana geométrica, media acotada al 20%, media acotada al 30%. En este proceso analítico, al igual que en el análisis de la oferta, también fueron eliminados aquellos datos numéricos que distorsionaban los resultados en el cálculo estadístico.

9.1.2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Para el análisis de la demanda se emplearon los siguientes métodos estadísticos: media o promedio, desviación estándar, mediana, media geométrica, media acotada al 20%, media más una desviación estándar y media menos una desviación estándar. En este proceso analítico, al igual que en el análisis de la oferta, se excluyeron aquellos datos numéricos que generaban distorsiones en los resultados del cálculo estadístico.

No.	Proceso	Entidad	Índice de Liquidez	Nivel de Endeudamiento	Razón de Cobertura de Interés	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo
1	LP-ALM-011-2019	Municipio de Puerto Gaitán	2,23	0,56	5,5	0,23	0,12
2	LP-SGPC-013-2018	Municipio de Puerto Gaitán	3,03	0,37	7,27	0,16	0,11
3	LP-ALM-015-2018	Municipio de Puerto Gaitán	2,23	0,56	11,22	0,23	0,12
4	SA-ALM-006-2017	Municipio de Puerto Gaitán	1,19	0,66	1,73	0,05	0,03
5	SA-ALM-005-2017	Municipio de Puerto Gaitán	3,51	0,44	40,96	0,18	0,12
6	LP-ALM-005-2016	Municipio de Puerto Gaitán	3,7	0,42	30,48	0,16	0,11
7	MLM-SAMC-001-2020	Municipio de Lejanías	2,63	0,41	2	0,14	0,09
8	SMC-001-2020	Municipio de Puerto Rico	4,9	0,37	5	0,16	0,12
9	GCSJ-SA-005-2020	Gobernación del Meta	2,48	0,53	3,75	0,19	0,07

Tabla No. 13. Información financiera de la demanda.

Análisis Estadístico	Índice de Liquidez	Nivel de Endeudamiento	Razón de Cobertura de Interés	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo
Media o Promedio	2,88	0,48	11,99	0,17	0,10
Desviación Estándar	1,07	0,10	14,00	0,05	0,03
Mediana	2,63	0,44	5,50	0,16	0,11
Media Geométrica	2,69	0,47	6,92	0,16	0,09
Media Acotada 20%	2,88	0,48	11,99	0,17	0,10
Media más una desviación	3,94	0,58	25,99	0,22	0,13
Media menos una desviación	1,81	0,38	-2,01	0,11	0,07

Tabla No. 14. Análisis de la demanda.

De acuerdo a los resultados obtenidos en el análisis aplicado a la muestra de la demanda, se toma el método estadístico la *mediana*

9.1.3. REQUISITOS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN

Una vez realizados los análisis de las muestras de la oferta y la demanda, se procede a promediar los datos obtenidos de la información, con el fin de determinar los indicadores financieros y organizacionales, los cuales constituyen un requisito dentro del presente proceso de selección.

MÉTODOS DE TENDENCIA CENTRAL	Índice de Liquidez	Nivel de Endeudamiento	Razón de Cobertura de Interés	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo
Media Geométrica	2.70	0.37	2.17	0.21	0.14
Mediana	2.63	0.44	5.50	0.16	0.11
Promedio. Indicadores para el proceso de selección.	**2.67**	**0.41**	**3.84**	**0.19**	**0.12**

Tabla No. 15. Indicadores para el proceso de selección.

9.2. ANALISIS DE LOS PROVEEDORES

Con base en los datos recopilados en el análisis de la oferta y la demanda, se identifican las principales características de los posibles proveedores que permitirán atender las necesidades del servicio requerido.

Proponentes por proceso.

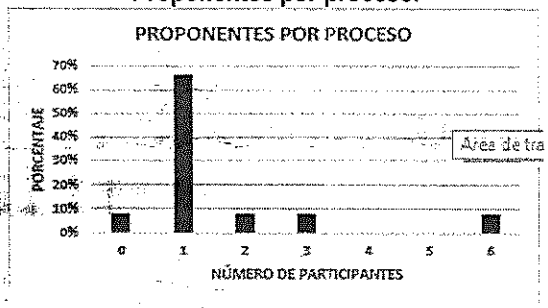


Gráfico No. 3 Proponentes por proceso.

Tipo de participación

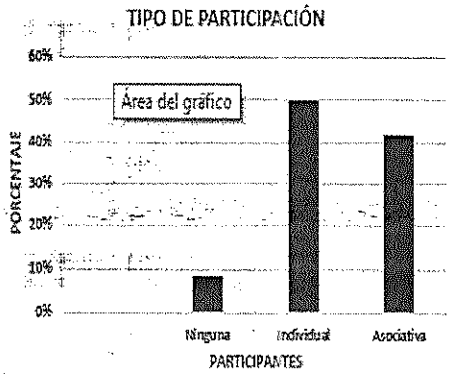


Gráfico No. 4. Tipo de participación.

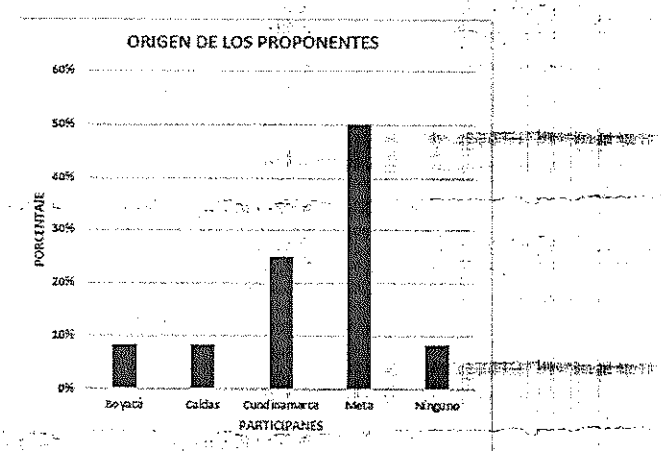


Gráfico No. 5. Origen de los proponentes.

9.3. ANÁLISIS DE LAS ADQUISICIONES

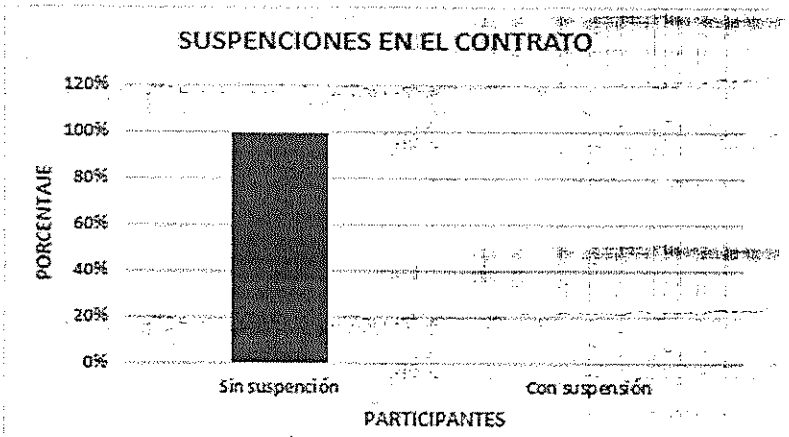


Gráfico No. 6. Suspensiones.

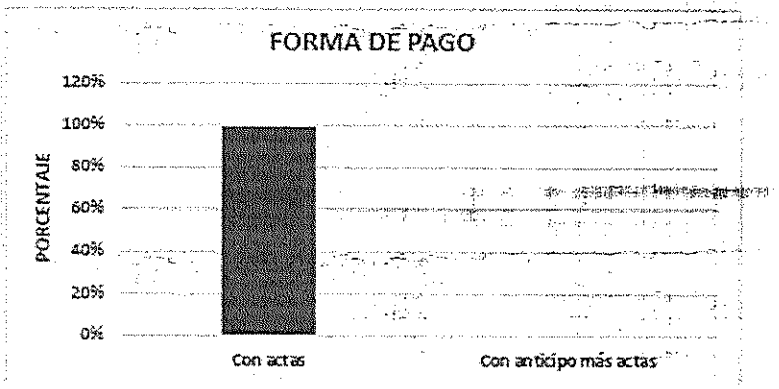


*Gráfico No. 7. Forma de pago.

9.4. ANÁLISIS DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y CALIFICACIÓN

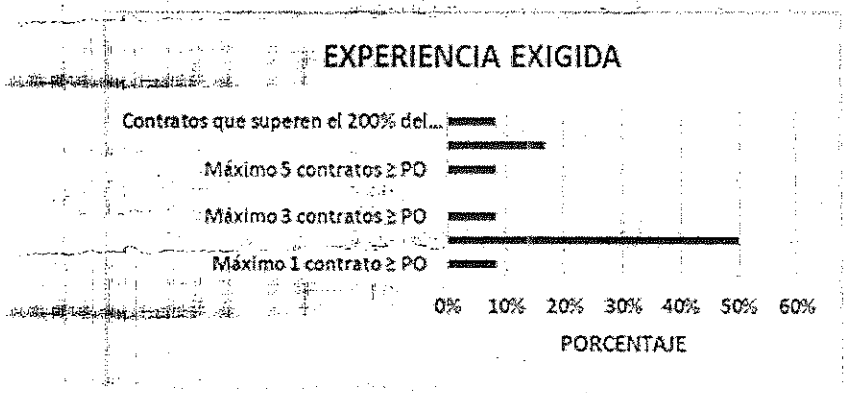


*Gráfico No. 8. Experiencia exigida.

9.5. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS

De conformidad con lo señalado por la ley 1150 de 2007, articulo 4, en concordancia con el decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.5.2, numeral 2, y en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente a través de la circular No 8 expedida el 10 de diciembre de 2013, a continuación se muestra la matriz de riesgos donde se incluye la descripción de los mismos así como las medidas a tomar en caso de presentarse.

No obstante, lo anterior en la audiencia programada dentro del proceso de selección de análisis de riesgos, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a el Municipio, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del Código de Comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el periodo precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen.

NOTA: Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la propuesta por parte del contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual, en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

Tabla No. 16. Matriz de riesgos

MATRIZ DE RIESGOS													Impacto después del tratamiento								Monitoreo y Revision	
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	valoración de riesgo	categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	¿Periodicidad Cuando?
1	General	Externo	Ejecución	Económico	Incremento de los precios de los bienes	Perdida del equilibrio económico del contrato	2	3	4	Bajo	Contratista	Serán asumidos por el contratista	2	3	4	Bajo	Si	Supervisor del contrato	Finalización del contrato	Acta de liquidación	Verificación de los precios del mercado	Trimestral
2	General	Externo	Ejecución	Económico	Efectos derivados de mantenimiento de los vehículos	Incumplimiento por parte del contratista por parte de la mala implementación del repuesto	3	3	6	Alto	Contratista	Serán asumidos por el contratista	3	2	5	Bajo	Si	Contratista	Indicio del contrato	Finalización del contrato	Contratista	Mensual
3	Especifico	Externo	Ejecución	Económico	Los repuestos requeridos para los mantenimientos correctivos que se presentaron no se encuentran en el mercado, por su difícil consecución o ausencia de los mismos	No se puede realizar los mantenimientos correctivos programados del objeto del contrato	1	4	4	Bajo	Contratista	Mantener stock de repuestos	1	3	4	Bajo	Si	Contratista	Inicio del contrato	Finalización del periodo de la garantía	Revisar el inventario de stock de repuestos	Mensual
4	Especifico	Externo	Ejecución	Económico	Perdida o daños cuando el vehículo se encuentre en el taller o pruebas de ruta	Retraso en la ejecución del contrato	2	4	5	Medio	Contratista	Cambio del repuesto (s)	1	3	4	Bajo	No	Contratista	Inicio del contrato	90 días calendario después del inicio del contrato	Recibo a satisfacción	Según cronograma de entrega
5	Especifico	Interno	Ejecución	Operativo	Inadecuado uso de los vehículos durante el tiempo que están en reparación	Inoperatividad de los automotores objeto del servicio	2	2	4	Bajo	Contratista/ Entidad	Reducir probabilidad	2	1	3	Bajo	Si	Contratista	Acta de inicio	90 días calendario después del inicio del contrato	Seguimiento a las obligaciones del contrato	Semanal

10. ANÁLISIS Y ESTRUCTURA DEL COSTO.

Para determinar el valor del presupuesto oficial, la administración municipal optó por realizar el análisis de consumo y precios históricos del contrato de mantenimiento No. 1331 del 23 de septiembre de 2025, incrementando el porcentaje del IPC entre los meses de octubre de 2025 a enero de 2026, en 1.70% del presupuesto oficial del contrato anterior, tal como se puede apreciar en el Anexo 1. incremento del IPC septiembre de 2025 a enero del 2026 del análisis del sector.

Atendiendo la disponibilidad presupuestal se proyectó un valor de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000) M/CTE** para ser ejecutado hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto destinado.

11. PRESUPUESTO OFICIAL.

Atendiendo al objeto contractual y a las características propias del proceso a iniciar se fijó un presupuesto oficial de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 200.000.000) M/CTE,** el cual será ejecutado según la necesidad del servicio expresado.

El anterior análisis se da en el Municipio de Puerto Gaitán – Meta, a los trece (13) días del mes de mayo del 2026.

- ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- ANEXO PRESUPUESTO OFICIAL

MARTHA LUCERO ROJAS RINCON
DIRECTORA DE RECURSOS FISICOS Y BIENES PÚBLICOS

Elaboro: Juan Pablo Gutiérrez Álvarez	Reviso: Martha Lucero Rojas Rincón	Aprobó: Martha Lucero Rojas Rincón
Cargo: Profesional especializado CPS 085-2026	Cargo: directora de recursos físicos y bienes públicos	Cargo: directora de recursos físicos y bienes públicos